



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

OBRAS PÚBLICAS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA

Autores: Aguirre, Fiorella
Fernández, Cecilia Noemí Blanca
Rivero, Amalia Susana

Director: Rabini, Nora Liz

2016

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

RESUMEN

La obra pública es la principal herramienta con la que cuenta el Estado para lograr el progreso conjunto de toda la comunidad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover el crecimiento urbano.

Este estudio tiene como propósito trasladar los conocimientos teóricos adquiridos, vinculados a las Obras Públicas, a la práctica habitual que se puede observar en la Administración Pública, además de profundizar en una materia de relevancia y que afecta a la comunidad. Es por ello, que se inicia brindando los conceptos básicos del tema para una mejor interpretación del procedimiento que se sigue en la ejecución de las obras.

Para el desarrollo del presente trabajo, se llevó a cabo una investigación en base a información recopilada de distintas bibliografías, leyes, artículos de internet, como así también se participó en charlas referidas a temas actuales y de interés.

A los fines didácticos se tomó como referencia la realización del Monumento del Bicentenario reflejando la metodología utilizada desde la selección del proyecto ganador hasta la efectiva concreción de la obra.

Además, se pueden observar los proyectos elaborados por el Estado, que fueron ejecutados en los últimos años, pensando en el Bicentenario de la Independencia. Finalmente, se destaca la relevancia de las obras públicas para el desarrollo y el beneficio de la sociedad.

PRÓLOGO

El objetivo principal de este trabajo es analizar el progreso de las Obras Públicas en estos 200 años, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, dejando como aporte este material para futuras consultas.

Lo que nos motivó a investigar sobre este tema fue analizar la evolución de las obras públicas, fundamentalmente en nuestra provincia; poniendo énfasis en la ejecución presupuestaria y el grado de avance de las obras proyectadas para el corriente año, abordando cuestiones de interés como ser el Plan Belgrano, que ayudará a reactivar el Norte Argentino, dar igualdad de oportunidades y promover el progreso de sus habitantes.

Agradecemos a la Profesora Cra. Nora Liz Rabini por la dirección, el tiempo y el apoyo brindado en la preparación de nuestra tesis y a los profesionales en sus distintas áreas por la predisposición para brindarnos la información, entre ellos destacamos, al Arq. Juan Lucero (por el Plan Estratégico Municipal), al Ing. José Ricardo Ascárate (por el Plan Belgrano) y a la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (por los Proyectos de Obras del Bicentenario).

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Sumario: 1. Definición de Obra Pública. 2. Modalidades del contrato de Obra Pública. 3. Tipos de contratación. 4. Licitación Pública. 5. Excepciones a la Licitación Pública. 6. Adjudicación. 7. Contrato de Obra Pública. 8. Pagos de las Obras. 9. Rescisión del contrato.

1. Definición de Obra Pública

Decimos que es obra pública todo trabajo efectuado con fondos del tesoro público, bajo la fiscalización directa de la administración del Estado y con destino al uso o comodidad común de los habitantes o para permitir el funcionamiento de servicios públicos.

En la legislación específica sobre la materia (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 - artículo 1°), considerase “Obra Pública Nacional: toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación, a excepción de los efectuados con subsidios y las construcciones militares que se regirán por ley especial y su reglamentación y supletoriamente por las disposiciones de la presente” ⁽¹⁾.

El Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos las facultades y obligaciones determinadas por la ley 13.064 para la ejecución de construcciones , trabajos o servicios que revistan el carácter de

⁽¹⁾ Artículo 1, Ley Nacional de Obras Públicas, (N° 13064, t.o. 1947)

obra pública y para las adquisiciones de materiales, maquinarias, inmobiliarios y elementos destinados a ellas.

El artículo 4º de la Ley Nº 13.064 establece un principio muy importante: “ Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto del contrato en caso de contratación directa”.⁽²⁾

Esta disposición se propuso evitar grandes inconvenientes soportados por la administración nacional. Durante muchos años se contrataban globalmente obras determinadas, y a medida que avanzaba su ejecución, se establecían las reales magnitudes de las obras y las cantidades votadas por el Congreso generalmente eran excedidas. Esto se traducía en tropiezos de orden financiero y administrativo, por cuanto la parte contratante debía paralizar las obras por falta de crédito suficiente. Por ello ordena la ley de obras públicas, con carácter previo, formular el proyecto y establecer el presupuesto, lo cual quiere decir que al llamar a licitación o contratar directamente, se debe haber estudiado con prolijidad y en detalle la magnitud total de la obra, tanto en sus especificaciones básicas como en su contenido financiero.

2. Modalidades del Contrato de Obra Pública

La licitación o contratación de obras públicas se hará sobre la base de los siguientes sistemas⁽³⁾:

⁽²⁾ Artículo 4, *Ibidem*.

⁽³⁾ ALE, Miguel Ángel, “Manual de Contabilidad Gubernamental”, Editorial Macchi, (Buenos Aires, 2001), Pág. 216.

Por “unidad de medida” o precios unitarios: en este caso se establece las unidades de medidas básicas y se estipula el precio por cada unidad de medida; en función de las unidades construidas se paga la obra pública realizada.

Por “ajuste alzado”: la contratación se efectúa por un monto global.

Por “coste y costas”: aplicable en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, consiste en dejar librado el precio definitivo de la obra a lo que acredite el contratista por medios fehacientes, más un porcentaje representado por la utilidad de quien ejecute.

Por “excepción”: constituidos por diferentes combinaciones entre los otros tipos enumerados.

3. Tipos de Contratación

La ley establece como principio general de contratación el procedimiento de licitación pública, no obstante, podrán contratarse por licitación privada o en forma directa, cuando se presenten las excepciones establecidas en la ley.

- Licitación Privada: es un procedimiento de contratación en el que intervienen como oferentes solo las personas o entidades expresamente invitadas por el Estado.
- Contratación Directa: es el procedimiento por el cual el Estado elige directamente contratistas, sin concurrencia, puja u oposición de oferentes. El procedimiento es facultativo.
- Concurso de Precios: es un procedimiento de selección del contratista en razón de la mayor capacidad técnica, científica, económico-financiera, cultural o artística entre los intervinientes.

4. Licitación Pública

Es el procedimiento administrativo por el cual la administración, invita a los interesados a que, sujetos a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de las cuales se seleccionará y aceptará (adjudicación) la más ventajosa, o conveniente.

Cuando la Administración resuelve contratar, a cuyo efecto confecciona un pliego de condiciones, que contiene toda la información necesaria para que el proyecto llegue a un buen fin de acuerdo con los planos constructivos del mismo, indica las condiciones generales del trabajo, la descripción y características de los materiales a utilizar, los planos constructivos, y la localización de la obra o servicio. También señala los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes que lo suscriben, denotando así como se desarrollará el trabajo y de qué manera se resolverán los conflictos que puedan surgir.

Una vez aprobado el pliego de condiciones por la autoridad competente se invita a los interesados a presentar su oferta, esto es lo que se denomina tradicionalmente "llamado a licitación".

En toda licitación pública se debe, obligatoriamente, publicar en el Boletín Oficial. La publicidad significa la posibilidad de que el mayor número de interesados tome conocimientos del pedido de ofertas de la Administración, ampliando así su concurrencia y competencia.

Días de publicación en el Boletín Oficial

Monto del Presupuesto	Días de Anticipación	Días de Publicación
Hasta \$110.000	5 días	5 días
Desde \$110.001 a \$260.000	15 días	10 días
Más de \$260.000	20 días	15 días

Fuente: Artículo 10, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Los días de anticipación se computan entre el primer anuncio y el acto de apertura de la licitación.

Las personas interesadas que están en condiciones de efectuar el suministro o realizar la obra, presentan sus ofertas ante la autoridad administrativa correspondiente.

La propuesta se formula por escrito y en sobre cerrado, adjuntando la constancia del depósito de garantía (que asegura al Estado que el contratista ejecutara la obra). En el día, hora y lugar indicado para el acto de la licitación, en presencia de los intervinientes y de los órganos competentes, se procede a la apertura de los sobres a través de un procedimiento formal y actuado.

Las ofertas complementarias o las modificaciones que fueran entregadas con posterioridad al acto de licitación, deben ser desechadas. Sin embargo, podrán considerarse aclaraciones que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases del remate ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación, la que recaerá sobre la más conveniente. La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes para la aceptación de aquellas.

Los proponentes deben mantener las ofertas durante el plazo fijado en las bases de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara el proponente en forma y tiempo, o se negara a cumplir el contrato en término, perderá el depósito en garantía.

Una vez finalizado el acto de licitación se pasan las propuestas a estudio de organismos técnicos encargados de asesorar a la autoridad que ha de adjudicar la licitación. El procedimiento no es siempre exactamente igual ya que a veces la adjudicación tiene lugar de inmediato, al terminar la

apertura de las propuestas, declarándose adjudicatario a quien ofrezca mejores condiciones de contratación.

5. Excepciones a la Licitación Pública

Las excepciones al procedimiento de la licitación pública se fundan en razones de imposibilidad legal, de naturaleza, de hecho, por razones de conveniencia administrativa y por “seguridad pública”.

De esta manera, pueden ser licitadas privadamente o contratada directamente en los siguientes casos:

- Monto menor: cuando el monto del contrato no alcance la base o tope fijado para la realización del procedimiento de licitación pública, la regulación indica que estará exceptuado en razón del “monto menor”.

Monto estimado de los contratos ⁽⁴⁾:

- Contratación Directa:
 - por trámite simplificado hasta \$75.000
 - por Dto. 1023/01, art. 25 hasta \$1.300.000
 - Licitación Privada: hasta \$6.000.000
 - Licitación Pública: desde \$6.000.000
- Urgencia o circunstancias imprevistas: tanto la ley de obras públicas como de contabilidad autorizan a contratar directamente por razón de urgencia o para servicios de orden social impostergables que demandan una pronta ejecución. La urgencia debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
 - Adicionales: cuando los trabajos que resulten indispensables (dentro de un cierto límite) en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato original.

⁽⁴⁾ Artículo 3, Decreto N° 690/2016

- Reserva de las obras: cuando la seguridad del Estado exija garantía especial o gran reserva, o cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas.
- Capacidad especial del constructor: exceptuase también de la licitación pública la contratación en que resulta decisiva la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución solo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados.
- Marca o privilegio: las leyes prevén también la excepción para la ejecución de trabajos amparados por patente o privilegio, o la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva. La tutela de la propiedad intelectual del oferente, hacen imposible proceder por licitación, ya que solo la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podrá presentarse formulando ofertas.
- Fracaso de la licitación pública: realizada una licitación pública o subasta no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible.
- Demás casos previstos en la ley de contabilidad.

6. Adjudicación

La adjudicación es el acto administrativo por el cual el licitante determina, reconoce, declara y acepta la propuesta más ventajosa, poniendo fin al procedimiento administrativo precontractual ⁽⁵⁾.

Con la adjudicación culmina la elección del proponente idóneo para la ejecución del contrato; su oferta es considerada conveniente y aceptable.

⁽⁵⁾ SCHIVINDT, Enrique, “Manual del Contador Municipal”, Editorial Estudios municipales, (Buenos Aires, 2004), Pág. 295.

La misma nace con la formalización escrita, aprobación por el superior jerárquico, notificación de la adjudicación, o notificación de la orden de compra, según del contrato de que se trate.

Nuestra jurisprudencia ha señalado que la adjudicación “es la declaración de voluntad del licitante respecto a la oferta; con ella concluye la licitación, pero no el contrato” ⁽⁶⁾.

La adjudicación debe ser fundada y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres días de dictado el acto respectivo.

7. Contrato de Obra Pública

El contrato de obra pública pertenece a la especie de los contratos administrativos, aparece cuando el Estado recurre a un tercero para que este lleve a cabo la obra. Es el vínculo jurídico en el cual indefectiblemente esta la presencia del Estado (nacional, provincial, municipal, ente centralizado y descentralizado), y por otro lado un particular (que podría ser un ente) necesariamente inscripto en el Registro General de Constructores de Obras Públicas, con el fin de la construcción de una obra a cargo del particular mediante el pago de un precio a cargo del Estado.

Entre la administración y el adjudicatario se firmará el contrato administrativo de obras exteriorizando los derechos y obligaciones entre las partes e integrado por las bases de licitación, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos de la adjudicación. El contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de autoridad competente.

La administración puede contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraron las propuestas

⁽⁶⁾ Ibidem.

o no concurriesen a firmar el contrato. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y de cualquier reclamo que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistema de construcción o implementos patentados. Además, es obligación del contratista ejecutar cualquier modificación del proyecto que signifiquen aumentos o reducciones de costos de los trabajos contratados sin derecho a reclamar indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. La demora en la terminación de los trabajos dará lugar a la aplicación de multas o sanciones siempre que no obedeciera a causas justificadas.

Entendemos que el perfeccionamiento del contrato de obra pública se opera en el momento de ser firmado, esto es cuando se documenta el acuerdo de voluntades mediante un acto confirmatorio.

8. Pagos de las Obras

Las condiciones de pago se establecerán en los pliegos de condiciones generales y en los particulares para cada obra.

Verificada la realización de una etapa de la obra, de acuerdo al plan de avance y la curva de inversión, el organismo adjudicatario emite un certificado de obras haciendo constar, además de otros aspectos formales, el monto parcial devengado y la fecha de vencimiento del pago.

El certificado de obra pública no constituye una orden de pago ni promesa de pago. Es una constancia de que se ha realizado una porción de la obra y, en consecuencia, un reconocimiento de deuda.

A su vencimiento, la Administración expide el título ejecutivo de pago (cheque o pagaré) o bien salda su obligación con dinero en efectivo. En los casos en que no se pague con dinero en efectivo, el certificado es el antecedente inmediato de la orden o promesa ejecutiva de pago.

9. Rescisión del contrato

- Por parte de la Administración:

El Estado tendrá derecho a la rescisión, con pérdida de garantías por parte del contratista, cuando se den algunas de las siguientes circunstancias por causas ⁽⁷⁾:

- Que sea culpable por fraude o grave negligencia.
- Contravenga las obligaciones o condiciones estipuladas.
- Proceda a la ejecución de las obras con lentitud o se exceda del plazo fijado.
- Transfiera en todo o en parte su contrato.
- Abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazos mayores de 8 días en 3 ocasiones.
- Cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.
- En caso de muerte, quiebra o concurso civil, a no ser que los herederos, o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la obra.

- Por parte del contratista:

Tendrá derecho a rescindir el contrato además de causas fortuitas y/o fuerza mayor cuando:

- Las modificaciones que alteren el valor total de las obras sean un 20% en más o en menos.
- La administración suspenda por más de 3 meses la ejecución de obras.

⁽⁷⁾ LAS HERAS, José María, “Estado Eficiente”, Editorial Osmar D. Buyatti, 2da Edición, (Buenos Aires, 2008), Pág. 615.

- El contratista se vea obligado por causas ajenas a su voluntad a suspender obras, o reducir el ritmo previsto en más de un 50%, por más de 3 meses.
- Exista incumplimiento por la administración en la entrega de elementos o materiales comprometidos.
- La administración no entrega los terrenos, ni realice el replanteo de obras, dentro del plazo fijado.

CAPÍTULO II OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sumario: 1. Reseña histórica de San Miguel de Tucumán. 2. Recorrido de las principales obras desde 1816 a la actualidad. 3. Plan Belgrano, la reactivación del Norte Argentino.

1. Reseña Histórica de San Miguel de Tucumán

La primera fundación de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Nueva Tierra de Promisión se produjo el 31 de mayo de 1565 por Diego de Villarreal en el llamado sitio de los Campos de Ibatín, cercanos a la actual ciudad de Monteros. En septiembre de 1685, la ciudad fue trasladada desde su sitio primitivo a un lugar más alto, conocido como La Toma, muy cerca del cauce del Río Salí. La causa del traslado de la ciudad se debió a la mala calidad de las aguas de Ibatín. La tarea, que duró 5 años, estuvo a cargo de Fernando de Mendoza Mate de Luna. Desde aquellos tiempos, la ciudad de Tucumán se convirtió en centro de comunicaciones, en especial por su ubicación en el camino que unía el Río de La Plata con el Alto Perú.

En las primeras décadas del siglo XIX, Tucumán se sumó a los esfuerzos liberadores de los lazos con España. Sus habitantes apoyaron los sucesos de Mayo de 1810, de los que surgió el Primer Gobierno Argentino. Fue así como el gobierno tucumano guiado por el Gral. Manuel Belgrano, derrotó a los leales de la corona de España en la Batalla de Tucumán librada en su suelo el 24 de Septiembre de 1812.

El 9 de Julio de 1816 se reunió en Tucumán el Congreso de las Provincias Unidas convocado por el Director Supremo Álvarez Thomas. Este Congreso declaró la Independencia de las Provincias Unidas, acontecimiento con el que se culminó el proceso de emancipación iniciado en 1810. Las sesiones se realizaron en la Casa de doña Francisca Bazán de Laguna, a unas cuadras de la plaza principal. Hoy esta casona es Monumento Histórico Nacional y en ella se conserva el “Salón de la Jura” y otros testimonios de gran importancia. (Ver Anexo I)

San Miguel de Tucumán se convirtió entonces en cabeza de una nueva provincia, que llevaba su nombre, y de la cual dependían Catamarca y Santiago del Estero, mientras Salta y Jujuy se le separaban.

A fines de 1821, vio reducido su territorio a la jurisdicción actual, al separársele Catamarca y Santiago del Estero.

El largo periodo que va de 1820 a 1870 se caracterizó por periódicos episodios de guerra civil. En ese marco se creó la Junta Municipal en 1854 y el 19 de Marzo de 1856 se sancionó la Constitución de la Provincia, dentro de la nueva organización Argentina.

2. Recorrido de las principales obras desde 1816 a la actualidad

Con el fin de mostrar el crecimiento urbano de nuestra Provincia, resaltamos a continuación las principales obras realizadas en los últimos 200 años ⁽⁸⁾:

- ❖ 1816: Se remodeló la actual Casa Histórica, acondicionándola para el Congreso del mismo año.



Fuente: www.conectarigualdad.gob.ar

⁽⁸⁾ Consultas a bases de información, en Internet: www.smt.gob.ar, (Julio de 2016).

- ❖ 1843: Se refaccionó el Cabildo agregándole una torre con reloj (el cual actualmente se encuentra en la Iglesia Catedral).
- ❖ 1850: Se inauguró la primera Biblioteca Pública.
- ❖ 1854: Se inició el empedrado de las calles
- ❖ 1856: Fue inaugurada la Iglesia Catedral.

Iglesia Catedral



Fuente: www.welcomeargentina.com

- ❖ 1859: Quedó inaugurado el Cementerio del Oeste.
- ❖ 1865: Se crea el Colegio Nacional.
- ❖ 1870: Se fundó la Escuela de Agricultura.
- ❖ 1871: Se inaugura el servicio de Telégrafo con Santiago del Estero.
- ❖ 1875: Se creó la Escuela Normal.
- ❖ 1876: Llegada del Ferrocarril a la Provincia - Se inauguran las plazas Alberdi y Urquiza, el puente sobre el Río Salí y los cuatro boulevard de circunvalación.
- ❖ 1879-1885: Se construye la Iglesia San Francisco.
- ❖ 1886-1887: La dramática epidemia de cólera impulso avances decisivos sanitarios, se creó el Hospital mixto de las Mercedes (hoy Hospital Padilla), el Asilo San Roque, el Hospital de Niños y la Asistencia Pública.
- ❖ 1903: Se construye la Biblioteca Alberdi.

- ❖ 1904: Se inaugura la escultura de Lola Mora “La Libertad”, la estatua de Alberdi y los bajos relieves de la Casa Histórica.

Escultura de Lola Mora “La Libertad”



Fuente: www.tucumanhoy.com

- ❖ 1912: Se inaugura el teatro Odeón, hoy Teatro San Martín, y el Teatro Alberdi.
- ❖ 1914: Se funda la Universidad Nacional de Tucumán.
- ❖ 1928: Se creó el Parque Avellaneda.
- ❖ Década de 1950: Se construyen edificios del Instituto de Previsión Social y de la FOTIA, se concluye la refacción de la Iglesia Nuestra Señora de la Merced. A su vez, se habilita la red de distribución de gas y empiezan a circular los trolebuses.
- ❖ Fines de los años 50 y comienzo de los 60: Se reactiva la construcción del Dique el Cadillal, se inaugura la maternidad, estación Terminal de Ómnibus y el aeropuerto Benjamín Matienzo.

Anfiteatro – Dique El Cadillal



Fuente: www.losdiquetucuman.com.ar

- ❖ Década 1980: Construcción de la Avenida Circunvalación y las instalaciones del aeropuerto Cevil Pozo.
- ❖ Década 1990: Se inaugura el Mercofrut. En la misma década y en las siguientes se instalaron modernos centros comerciales y se amplió la capacidad hotelera.
- ❖ 2001: San Miguel de Tucumán es declarada ciudad histórica.
- ❖ 2006: Se inauguró el paseo de la Independencia, el Museo de la Industria Azucarera, la plaza temática Congreso, San Lorenzo y el Paseo Belgraniano (plaza, casa y Boulevard B. Araoz).
- ❖ 2011: Se remodeló la plaza Urquiza.
- ❖ 2012: Se remodela la Plaza Belgrano y se construye el nuevo edificio de la legislatura.
- ❖

Monumento Gral. Manuel Belgrano - Plaza Belgrano



Fuente: www.sentiargentina.com

3. Plan Belgrano, la reactivación del Norte Argentino

A lo largo de la historia, ha existido un déficit en la planificación de la integración social, económica y cultural de las regiones que componen el Norte de la Argentina. Como consecuencia de esta carencia, las provincias del Norte han quedado rezagadas del resto del país en sus principales indicadores sociales y económicos.

El Plan Belgrano es un programa de desarrollo social, productivo y de infraestructura lanzado por el Gobierno Argentino, orientado al crecimiento y la igualdad de condiciones y de oportunidades para diez provincias del norte argentino: Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Santiago del Estero.

Este ambicioso plan está destinado a mejorar la calidad de vida, el desarrollo social y económico del norte argentino; promover el progreso de los habitantes y aumentar la capacidad productiva y competitiva de la región.

Se proponen los lineamientos generales para un Plan de Transporte de la Región, con la utilización de los modos existentes y la concreción de un conjunto de obras de infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria y de vías navegables que permita su desarrollo, disminuyendo la incidencia del costo de transporte en el valor final de su producción.

Para promover el progreso de los habitantes, se creó una unidad de rango ministerial en las diez provincias del Norte Argentino, con funciones básicas como asesorar a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia de obra de infraestructura, servicios públicos, producción, reducción de indicadores de pobreza; controlar la ejecución de las acciones encargadas a ministerios, organismos nacionales o provinciales que las realicen y priorizar en las provincias del norte los proyectos con financiamiento internacional; el Plan Belgrano dará un marco regional a los grandes lineamientos fijados como ser luchar contra la pobreza, combatir el narcotráfico y el crimen organizado.

Nuestro país tiene un elevado costo de logística de transporte, que duplica el de países desarrollados. Se muestra una tendencia a la

Provincias adheridas
al Plan Belgrano



Fuente:

www.reconquista.com.ar

concentración de viajes por camión y al aumento de distancias en dicho modo. Se observa además una tendencia a la disminución del transporte ferroviario que acompaña claramente a la ausencia de políticas de inversión en tracción y material rodante, y al desmantelamiento de empresas de transporte de cargas ferroviarias, como el caso del ferrocarril Belgrano en el Norte Argentino.

El rol del Estado en la planificación buscará la complementariedad intermodal antes que la competencia, para disminuir los costos de logística interregional, y facilitar su conexión con el resto de la Argentina y con países limítrofes.

Los distintos modos de transporte en la región deben integrarse en un sistema, definido como “El conjunto de instalaciones fijas (estaciones, vías, ferrocarriles, hidrovías, carreteras), entidades de flujo (vehículos o medios) y sistemas de control”.

El conjunto de obras y equipamientos buscare minimizar costos y consumos de energía. La implementación será por etapas que darán prioridad a la recuperación de la infraestructura existente.

3.1 Obras Viales:

En infraestructura vial se plantean inversiones por más de u\$s 10 millones para:

- Fortalecer la integración NOA – NEA a través de mejoras en los ejes troncales Norte – Sur, y en las rutas Nacionales Este – Oeste, reforzando sus condiciones de seguridad y ampliando su capacidad a sistemas multitracho o autopistas en función de los volúmenes de tránsito futuros.
- Mejorar la conectividad de los principales centros urbanos con las zonas productoras dando accesibilidad a todas las poblaciones para acabar con casos de aislamiento.

- Asegurar que las redes viales nacionales y provinciales provean accesibilidad adecuada, permanente, para todo tipo de vehículo y cualquier condición climática.
- Desarrollar las obras necesarias en travesías urbanas para separar los tránsitos locales de ciudades de flujos de tránsito pasante.
- Eliminar cuellos de botella, agilizar el tránsito y reducir la congestión en nodos viales claves.
- Disminuir las tasas de accidentes viales proyectando mejoras en puntos críticos que surgen de las estadísticas de seguridad vial.

3.2 Obras Ferroviarias:

La región presenta la particularidad de tener las tres trochas ferroviarias FFCC Belgrano, FFCC Mitre y FFCC Urquiza, por lo que un plan de transporte debe contemplar en ubicaciones estratégicas nodos de carga en cada trocha y estaciones multimodales que permitan la operación de transferencia de cargas a la red vial o a las distintas trochas. (Ver Anexo II)

Se plantea la recuperación integral de la red ferroviaria NOA – NEA:

- En la primera etapa con la recuperación del ferrocarril Belgrano en el NOA y la integración con el ferrocarril Mitre.
- Como segunda etapa con las mejoras en el ferrocarril Urquiza.

Se destaca en el caso del ferrocarril Belgrano los nodos Güemes y Avia Terai; entre el ferrocarril Mitre – Belgrano el nodo multimodal Cevil Pozo (Tucumán); entre el ferrocarril Belgrano – Urquiza, la conexión Chaco – Corrientes; en la Hidrovia, las mejoras en Puertos Ita Ibate, Barranqueras y Goya.

3.3 Obras Aeroportuarias:

Se proponen inversiones de u\$s 250 millones en el sector aerocomercial para fomentar la conectividad de la región con el resto del país y con países limítrofes y de jerarquizar el tránsito aéreo con núcleo en determinados aeropuertos que se convertirán en la puerta de entrada y salida de cada subregión.

- Aeropuerto de Iguazú. Potenciar el turismo y la conectividad del NEA con Brasil, costa Este de EE.UU., Europa y Medio Oriente.
- Aeropuerto de Resistencia. Potenciar el intercambio de carga aérea y pasajeros entre Brasil, costa Este de EE.UU. y Europa.
- Aeropuerto de Salta. Destinado a desarrollar el turismo regional, la carga aérea y la conectividad de pasajeros con la costa Oeste del Océano Pacífico, México y EE.UU. con conexión al Lejano Oriente.
- Aeropuerto de Tucumán. Destinado a desarrollar alternativas de exportación de carga perecedera, sensibles y/o con gran valor agregado; con la posibilidad de conexión de carga aérea proveniente de los aeropuertos de Neuquén y/o Gral. Roca.

El conjunto de proyectos y obras precedentes que prevén inversiones del orden de u\$s 16 mil millones en un periodo de ocho a diez años, forman parte de la base de datos del Plan Belgrano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

El mismo está siendo sometido a una actualización permanente en función de reuniones periódicas de las autoridades del Plan con los Gobiernos de Provincias integrantes de las Regiones NOA y NEA; además de ser sometidos a la opinión de entidades intermedias y cámaras

empresariales de las jurisdicciones respectivas, por lo que está sujeto a los ajustes y modificaciones que se propongan ⁽⁹⁾.

⁽⁹⁾ Charla del Ing. Ascárate, Plan Belgrano, Dir. Provincial de Vialidad, (Junio de 2016).

CAPÍTULO III

OBRAS PÚBLICAS EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Sumario: 1. Plan Estratégico Urbano Territorial en San Miguel de Tucumán. 2. La Ciudad hacia el Bicentenario – Proyección de obras. 3. La Ciudad hacia el Bicentenario – Ejecución de obras.

1. Plan Estratégico Urbano Territorial en San Miguel de Tucumán

San Miguel de Tucumán es una de las pocas ciudades del país que tiene un plan estratégico urbano y se lo está desarrollando desde el año 2005 en sus cuatros líneas estratégicas. La planificación fue fundamental con vistas al Bicentenario 2016. Nuestra capital tiene que potenciar sus cuatros fortalezas: primero, ser ciudad histórica; segundo, Jardín de la República; tercero, una ciudad de estudios (sobre todo por sus universidades); y cuarto, ser el portal de acceso al Noroeste.

El Plan Estratégico Urbano Territorial para la ciudad de San Miguel de Tucumán es el documento técnico donde se explicita la idea de ciudad (el proyecto de ciudad) que orienta la propuesta de ordenamiento integral del territorio municipal y que da cuenta de las grandes decisiones acerca de las directrices generales de ordenamiento, los proyectos de carácter estructural para la transformación de la ciudad y los procedimientos (modalidades e instrumentos) para orientar la gestión municipal del territorio ⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ Plan Estratégico Urbano Territorial, (San Miguel de Tucumán, 2005), Pág., 2

La definición del proyecto de ciudad supone una interpretación de su situación actual y de los procesos de transformación/crecimiento por los que está atravesando. En ese sentido, el plan es entendido como síntesis y modo de representar una serie de conocimientos sobre la ciudad, que resultan útiles y necesarios para precisar los alcances y el carácter de ese proyecto de ciudad. El Plan Estratégico Urbano Territorial para la ciudad de San Miguel de Tucumán es entendido como “un plan de actuación urbanística”; es decir, un documento de carácter operativo que le permita a la autoridad municipal orientar sus actuaciones en materia de ordenamiento territorial y obra pública ⁽¹¹⁾.

El diagnóstico, en tanto síntesis interpretativa de la situación actual de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se basa fundamentalmente en la producción de las oficinas municipales al respecto, concretamente de la Dirección de Planificación Urbano-Ambiental, y en una serie de trabajos producidos recientemente en el ámbito académico de la Universidad Nacional de Tucumán. Esa producción, testimonio valioso de un modo de actuación sobre la ciudad y de la producción de conocimientos sobre ella, se completó con entrevistas a distintos actores sociales (profesionales, funcionarios municipales y provinciales, personal técnico municipal y provincial, empresarios, concejales, representantes de organizaciones de la sociedad civil).

Todo esto, junto con los resultados de los distintos debates mantenidos por el proceso de elaboración del plan, confluye en este capítulo del documento. Por ello, esta síntesis y modo de representar de una serie de conocimientos sobre la ciudad, no es otra cosa que una construcción colectiva que se desprende la metodología participativa que ha sido adoptada para la elaboración del plan de ordenamiento urbano territorial para San Miguel de Tucumán.

⁽¹¹⁾ *Ibíd.*

Línea estratégica N° 1: Integración Urbana

Esta línea de actuación estratégica se propone integrar a los sectores urbanos hoy más postergados y más carenciados con la franja de la ciudad que presenta mayores niveles de calidad de vida urbana y con el área central de San Miguel de Tucumán. Es decir, aquellos proyectos que tengan que ver con el completamiento de la dotación de servicios infraestructurales, la distribución del equipamiento comunitario, la recualificación del espacio público en general, la creación de nuevos espacios recreativos, deportivos y el desarrollo de nuevos emprendimientos y proyectos que articulen el área central con el resto de la ciudad.

Línea estratégica N° 2: Recualificación de la Franja Central

Esta línea de actuación estratégica va a reunir todos aquellos proyectos que preferentemente se orienten a crear nuevas condiciones de calidad de vida urbana en la franja central de la ciudad, particularmente en los espacios públicos, definiendo para ello condiciones más precisas acerca de su utilización. También se ubican en esta línea estratégica los proyectos que tiendan a "descomprimir" al micro-centro de la alta concentración de actividades que lo distingue y aquellos otros que se propongan con la finalidad de proteger y poner en valor aquellas edificaciones de valor patrimonial por sus condiciones históricas, arquitectónicas y/o urbanísticas.

Línea estratégica N° 3: Recuperación Paisajística y Ambiental

Esta línea estratégica de actuación tiene la finalidad de poner en relación todos aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras tendientes a mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio donde se ubica la ciudad de San Miguel de Tucumán. Se propone, además, alentar los proyectos que tengan por objetivo recuperar, mejorar y poner en valor el paisaje de modo tal que San Miguel de Tucumán vuelva a ser el

Jardín de la República, deseo que se ha manifestado en distintos momentos del proceso de elaboración de este plan.

Línea estratégica N° 4: Fortalecimiento Institucional

Esta línea estratégica se propone con la finalidad de reunir los proyectos que tengan que ver con un reposicionamiento de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en acciones en las cuales debe jugar imperiosamente un rol protagónico: la definición de políticas respecto del ordenamiento territorial y de estrategias para el desarrollo de la ciudad. Un reposicionamiento que tiene lugar en un ámbito donde primen principios de eficiencia, transparencia, equidad y respeto por las normas de modo tal que el ciudadano vuelva a confiar en sus instituciones.

2. La Ciudad hacia el Bicentenario – Proyección de Obras

La Dirección de Planificación Urbanística Ambiental de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, elaboró los siguientes proyectos de obras desde el año 2011 con vistas al Bicentenario.

Proyectos y Obras – Año 2011

A) Proyecto Ejecutivo y Pliego Licitatorio de Puesta en Valor de Plaza Independencia: recuperación de la traza original de la plaza e incorporación de un museo de sitio que rescate la memoria de este espacio urbano desde la fundación de la ciudad. Delimitación mediante desniveles del espacio de ceremonias. Demarcación de los espacios verdes para su protección. Iluminación ornamental para caminerías, espacios verdes y por sector enfatizando los elementos de valor patrimonial. Incorporación del nuevo mobiliario urbano. (Proyecto Ejecutado).

B) Proyecto y Obra de Revalorización de Plaza Urquiza: iluminación, parquización, instalación de riego automático, recuperación del lago y de la

fuelle, provisión de juegos infantiles y de señalética urbana, restauración de las esculturas de Borges y Urquiza, accesibilidad integral a todos los sectores, incluidos juegos infantiles para discapacitados.

C) Obra Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario: elaboración del proyecto y Dirección Técnica de las obras del edificio y las correspondientes a su entorno: plaza de acceso y caminerías perimetrales y parquización. Puesta en valor de la arcada de hormigón armado existente mediante la ejecución del diseño conmemorativo del Bicentenario (Proyecto Ejecutado).

D) Proyecto de Puesta en Valor de Plaza Belgrano, bajo las siguientes pautas: Mantener el trazado actual del paseo con los dos puntos focales de interés: la pirámide y el monumento del General Manuel Belgrano, jerarquizando la caminería que une a ambos. Enfatizar el eje transversal de la pirámide ampliándolo hasta el Pje. Dorrego. Delimitación de un sector para juegos infantiles, merenderos y descanso. Generación de un ámbito comunitario con panelería informativa. Iluminación general ornamental para caminerías y espacios verdes y particular para elementos conmemorativos o de valor patrimonial. Incorporación de nuevo mobiliario urbano. (Proyecto Ejecutado).

E) Proyecto de Puesta en Valor del Parque Avellaneda: apertura de calle Lucas Córdoba entre San Martín y Avda. Mate de Luna que permite la continuidad de la trama e incorpora a la unidad paisajística del parque el ámbito contiguo a la Maternidad. Reordenamiento de las actividades dispersas. Tratamiento paisajístico integral que incluye la incorporación de nuevo mobiliario urbano. Incorporación de un recorrido y centro de interpretación que rememora los personajes destacados de la historia tucumana. Propuesta de iluminación general y especial para sectores del paseo. (Proyecto Ejecutado).

F) Proyecto de Puesta en Valor de Parque 9 de Julio en Sector de Pérgola y Rosedal, Patio Renacentista y Sitio Casa de la Cultura: elaboración de

nuevas caminerías para el acceso. Propuesta de restauración y tratamiento paisajístico del sector integral. (Proyecto Ejecutado).

G) Propuesta de Mejoramiento de Espacio Público del entorno de Plaza Urquiza: Colegio Nacional – Legislatura – Teatro San Martín – Casino – Bares Santa Fe al 500 - Edificios 25 de Mayo y Sarmiento: propuesta de mejoramiento del mobiliario urbano (bancos, papeleros, macetas, pilonas) y de señalización histórica en paradas de colectivos en el sector. Unificación de veredas mediante la definición de un solado (materiales y diseño). Propuesta de iluminación peatonal para el sector.

H) Estudio y Propuesta de Jerarquización del entorno del Ex Abasto: propuesta de mejoramiento con la incorporación de mobiliario urbano en la vereda del sector. Propuesta de iluminación peatonal para el sector.

I) Puesta en Valor del Templo y Convento de San Francisco – Proyecto de Consolidación Estructural: recalce de cimentaciones, inyecciones de rellenos, contacto y consolidación. Resguardo de retablos e imágenes. Desagües pluviales. Instalación sanitaria. Intervenciones arqueológicas de acompañamiento en desagües pluviales e instalación sanitaria. Museo de sitio.

J) Proyecto y Obra de Puesta en Valor de Plaza Lola Mora mediante las siguientes intervenciones: puesta en valor del ámbito conmemorativo a Lola Mora mediante la recuperación del busto homenaje, iluminación especial, panelería con la reseña de sus obras y escalinatas, pisos y rampas de hormigón. Cambio de la iluminación general de la plaza. Cambio de caminerías perimetrales. Incorporación de nuevos bancos y cestos papeleros. Mejora en el sector de juegos infantiles y de la gruta de la Virgen. (Proyecto Ejecutado).

K) Ejecución de Maqueta del Paseo de la Independencia, destacando los edificios de valor patrimonial del sector con un tratamiento especial que realza sus detalles y con iluminación puntual. (Proyecto Ejecutado).

L) Gestión para la Puesta en Valor del Edificio del Correo Central: elaboración de proyecto ejecutivo para la reubicación y remodelación de distintas áreas del edificio cabecera. Remodelación de núcleos sanitarios. Revalorización de playa de ingreso – Garita. Pintura general. Iluminación perimetral.

M) Propuesta de Jerarquización del entorno del Ex Abasto: tratamiento integral del sector periférico inmediato. Ensanche de veredas. Equipamiento urbano. Arbolado.

Proyectos y Obras – Año 2012

A) Inauguración de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario: inauguración del Edificio; Adecuación del SUM para la realización de eventos culturales diversos. (Proyecto Ejecutado).

B) Obra de Puesta en Valor de Plaza Belgrano: se mantuvo el trazado original del paseo con los dos puntos focales de interés: La pirámide y el monumento del General Manuel Belgrano, jerarquizando la caminería que une a ambos. Se construyó una fuente luminosa jerarquizando, como telón de fondo, el Monumento del General Manuel Belgrano. Se delimitó un sector para juegos infantiles, merenderos y descanso. Se generó un ámbito comunitario con pannelería informativa. Se realizó la iluminación general ornamental para caminerías y espacios verdes y particular para elementos conmemorativos o de valor patrimonial. Se incorporó nuevo mobiliario urbano (bancos, merenderos) y equipamiento (señalética, cestos papeleros, refugios paradas de ómnibus). Inauguración de la Plaza. (Proyecto Ejecutado).

C) Boulevard Bernabé Araoz: elaboración del Proyecto de refuncionalización de platabanda entre calles Bolívar y Lavalle. Incluye solado, mobiliario urbano, iluminación y tratamiento paisajístico. Definición del ámbito de ubicación del monumento conmemorativo a Bernabé Araoz. (Proyecto Ejecutado).

D) Paseo de los Libertadores de América (Boulevard Lavalle): actualización del proyecto arquitectónico. (Proyecto Ejecutado).

E) Plaza de los decididos - Elaboración del Anteproyecto de remodelación de Ex Plaza Rivadavia (frente Hospital de Niños) que incluye: rezonificación. Mejoramiento estructura de circulación. Creación de un ámbito conmemorativo para centro de interpretación. Sectores de descanso y merenderos. Peatonalización Pasaje Sabin. Incorporación de baños públicos. (Proyecto Ejecutado).

F) Proyecto de corredor ferroviario en Plazoleta Eva Perón: elaboración del Proyecto para la Recuperación del corredor ferroviario que corre paralelo a la Plazoleta Eva Perón, entre calles Diego de Villarroel y Av. Gobernador del Campo.

Proyectos y Obras – Año 2013

A) Concurso del Bicentenario. (Proyecto Ejecutado).

B) Completamiento Plaza de los Decididos: la propuesta plantea recuperar la estructura circulatoria existente; una rezonificación general de la Plaza; la generación de un ámbito conmemorativo de homenaje a los Decididos Tucumanos. (Proyecto Ejecutado).

C) Boulevard Bernabé Araoz: incorporación de un espacio conmemorativo al coronel Bernabé Aráoz a través de la ejecución de un busto con su imagen y cartelera sobre su trayectoria. A esto se agregó el mejoramiento integral del espacio público del sector con iluminación peatonal, veredas y mobiliario urbano. (Proyecto Ejecutado).

D) Museo Casa Obispo Colombres. (Proyecto Ejecutado).

E) Peatonal Buenos Aires 1° Cuadra: proyecto para nivelación de calzadas con veredas. (Proyecto Ejecutado).

F) Proyecto y Obra de Accesos a la Ciudad. (Proyecto Ejecutado).

G) Plaza Irigoyen en Barrio Don Bosco: para brindar a dicho barrio un espacio público renovado y con la incorporación de nuevos lugares destinados a niños, jóvenes y ancianos. (Proyecto Ejecutado).

Proyectos y Obras – Año 2014

A) Recuperación y Puesta en Valor de La Costanera del Río Salí: tramo entre Av. Benjamín Araoz y Av. Gobernador del Campo. Este trabajo tenderá a mejorar la calidad de vida de los vecinos que residen en los barrios ubicados en las márgenes del Río Salí, generando un corredor que integre el río a la ciudad con las mejores condiciones de habitabilidad, servicios e infraestructura convirtiendo la zona en un centro de esparcimiento para los vecinos de la zona y posibles visitantes. (Proyecto Ejecutado).

B) Plaza Gramajo Gutiérrez. (Proyecto Ejecutado).

C) Parque Avellaneda: provisión e instalación de luminarias y equipos auxiliares, bancos, pista de salud y carteles indicativos. Parquización. (Proyecto Ejecutado).

D) Parque 9 de Julio: jerarquización de rotondas. Forestación. Recuperación de la Fuente que se encuentra en el sector noroeste del Parque 9 de Julio, que está actualmente sin funcionar. Provisión de luminarias y equipos auxiliares. (Proyecto Ejecutado).

E) Plaza San Martín: la puesta en valor del área central de la plaza y su monumento. Instalación de luminarias. (Proyecto Ejecutado).

F) Plaza en Barrio Villa Lujan: Revalorización. Instalación de una fuente en el sector central de la plaza Villa Luján. Colocación de luminarias, pista de juegos, pista de salud. Parquización. (Proyecto Ejecutado).

G) Cementerio del Oeste. (Proyecto Ejecutado).

H) Monumento del Bicentenario: a través de un Concurso Público Nacional para la Realización de un Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina, fue elegido el del estudio del Arq. Miguel Mazzeo.

Se ubica en la Avda. Fernando Mate de Luna intersección con calle Asunción. (Proyecto Ejecutado).

I) Proyecto de Ciclovías: tiene como objetivo lograr un sistema de transporte alternativo mediante la utilización de la bicicleta dando mayor seguridad al ciclista.

J) Parque V Centenario: sobre la avenida Belgrano se erige un monumento en homenaje al V Centenario de América. La propuesta comprende la construcción de caminerías de hormigón, construcción de merenderos, bancos, bebederos en sector juegos y pista de salud, juegos infantiles, cestos, papeleros y carteles indicativos. Además, se propone el recambio de las luminarias de los artefactos existente. (Proyecto Ejecutado).

K) Plaza Independencia. (Proyecto Ejecutado).

Proyectos y Obras – Año 2015

A) Jerarquización de Red Vial Principal y Accesos: mejorar las condiciones de circulación vehicular en los accesos, con pavimento de asfáltico y con reconstrucción de paños de hormigón.

B) Monumento al Bicentenario. (Proyecto Ejecutado).

C) Entorno Monumento del Bicentenario en Parque Avellaneda. (Proyecto Ejecutado).

D) Paseo del Bicentenario: se plantea la construcción de pasos vehiculares subterráneos en orientación Este Oeste, por calles San Martín, Mendoza, Córdoba y Corrientes; y puentes peatonales en coincidencia con calles Mendoza y Córdoba. Así también, el ensanche de calle Marco Avellaneda transformándola en avenida para generar una trama circulatoria que equilibre el área central. (Proyecto Ejecutado).

E) Parque del Bicentenario (Parque Norte): el proyecto queda emplazado en el sector noroeste de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Delimitándose el predio por calles: Ecuador al Norte, Castelli al Este, Bolivia al Sur y Viamonte

al Oeste. El proyecto se orienta a crear un nuevo espacio verde que agregaría un nuevo pulmón a la ciudad.

F) Centro Cultural del Bicentenario: el proyecto consiste en acondicionar estructural y funcionalmente el edificio para poder construir un importante Centro Cultural y Artístico que satisfaga las demandas del turismo cultural.

G) Jerarquización y puesta en valor Plaza Independencia. (Proyecto Ejecutado).

H) Jerarquización entorno Plaza Independencia: la propuesta consiste en la ampliación del ancho de las veredas existentes, la unificación del solado de las mismas integrando su diseño al resto del Paseo de la Independencia y la incorporación de árboles, bancos, luminarias y demás mobiliario urbano, a fin de lograr ámbitos urbanos más agradables para el peatón, como así también la conformación de espacios urbanos particulares, “plazoletas”, dentro de la unidad del recorrido en las esquinas de calles 24 de Septiembre y Rivadavia y Las Heras. (Proyecto Ejecutado).

I) Centro Cívico Municipal: el proyecto contempla la construcción de un edificio, que tecnológicamente estará conectado con todos los edificios municipales, centros de información y canales de comunicación ciudadana. (Proyecto Ejecutado).

J) Domo del Bicentenario. (Proyecto Ejecutado).

3. La Ciudad hacia el Bicentenario – Ejecución de Obras

A continuación, se detallan algunas de las obras realizadas por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con los montos reales invertidos en cada una de ellas, desde el año 2010 a la actualidad.

Obras ejecutadas con vistas al Bicentenario	Monto Invertido
Jerarquización Plaza Eva de Perón	\$ 657.449,78
Refacciones Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario	\$ 1.128.843,46
Paseo de la Independencia	\$ 2.078.132,24

Proyecto Arquitectónico- Centro Cívico	\$ 193.600,00
Recuperación y desarrollo de la Costanera del Rio Salí	\$ 37.774.783,79
Restauración escultura de J. Luis Borges	\$ 2.000,00
Plaza Independencia	\$ 335.755,50
Plaza Lola Mora	\$ 195.535,24
Trabajos Plaza Avda. Adolfo de la Vega	\$ 78.007,36
Refugios que se instalarán en calle Muñecas y Av. Sarmiento	\$ 97.800,00
Puesta en Valor Boulevard Bernabé Araoz	\$ 5.085.896,08
Restauración Plaza de la Fundación	\$ 4.289.285,10
Casa Quinta Obispo Colombres	\$ 5.541.918,08
Trabajos en Plaza Barrio Juan Pablo II	\$ 176.297,58
Puesta en valor Plaza Alberdi	\$ 77.272,00
Monumento del Dr. Juan B. Alberdi	\$ 242.267,65
Obras y puesta en valor Plaza de los Decididos Tucumán	\$ 6.753.323,42
Plaza Belgrano	\$ 102.380,08
Recorrido histórico de San Miguel de Tucumán	\$ 60.000,00
Museo de la Industria Azucarera	\$ 381.625,00
Ampliación puente Av. Sarmiento	\$ 40.000,00
Museografía y Museología	\$ 114.500,00
Realización de un busto de Juana Azurduy Libertadora del Alto Perú	\$ 25.000,00
Realización de un busto de José Martí- Francisco de Miranda	\$ 50.000,00
Paseo Libertadores Latinoamericanos	\$ 189.800,90
Trabajos en Platabandas en Av. Soldati	\$ 892.620,17
Cartelería en calle Congreso 1º cuadra - Congreso 2º Cuadra	\$ 137.810,00
Obra complementaria Paseo del Parque	\$ 189.897,78
Remodelación y Puesta en Valor de Calle Buenos Aires 1º Cuadra	\$ 4.365.039,07
Colocación de 7 Pista de salud en distintos Parques de la ciudad	\$ 1.391.854,24
Plaza Ciudadela	\$ 432.369,92
Puesta en Valor Parque Avellaneda	\$ 19.640.659,99
Obra Plazoleta calle San Miguel y Av. México	\$ 75.746,70
Realización de Busto y placa del Ex Gobernador Fernando P. Riera	\$ 30.498,00
Instalación de refugios en Parque Guillermina y Av.	\$ 6.244,00

Mate de Luna	
Puesta en valor Plaza San Martín	\$ 11.913.754,50
Construcción pistas de skate	\$ 350.000,00
Provisión y montaje de una fuente de agua	\$ 522.720,00
Obras en Plaza Bernardo de Irigoyen Barrio Don Bosco	\$ 3.900.327,20
Obra 24 de septiembre 1200 - Ex Central Córdoba	\$ 4.485.295,40
Gigantografía "Plan Estratégico Urbano Territorial"	\$ 650.738,00
Remodelación Monumento a Monteagudo - Cementerio Norte	\$ 204.262,90
Remodelación Cementerio del Oeste	\$ 1.110.649,64
Remodelación y puesta en valor Parque 9 de Julio	\$ 8.376.690,64
Adquisición de pistas de salud para plazas y parques de esta ciudad	\$ 1.572.025,00
Elaboración de un busto de San Juan Bosco en Plaza de Calle Santiago del Estero y Manuel Alberti.-	\$ 25.000,00
Revalorización Plaza 1º de Mayo - Villa Lujan	\$ 8.698.711,62
Puesta en valor de Plaza Alejandro Heredia	\$ 616.627,92
Obra "Parque Temático de la Ciudadela"	\$ 2.143.328,54
Puesta en Valor de la Plaza Don Bosco	\$ 5.360.225,84
Monumento del Bicentenario de la Independencia Argentina	\$ 6.692.868,86
Colocación de tótem en plazas y parques de la ciudad	\$ 60.488,00
Escultura de Carlos Gardel	\$ 32.000,00
Cartelería de placas en edificios de valor patrimonial	\$ 214.140,00
Restauración al monumento a la Parábola	\$ 67.000,00
Limpieza monumento La Libertad	\$ 57.000,00
Puesta en valor de Plaza Gramajo Gutiérrez	\$ 9.771.079,77
Acondicionamiento Pje. Cervantes	\$ 592.563,29
Obra Peatonal Isauro Martínez	\$ 15.930,00
Cartelería de bienvenida a la ciudad	\$ 366.876,40
Total	\$ 160.634.516,65

Fuente: Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

CAPÍTULO IV
ETAPAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO
CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO

Sumario: 1. Concurso de ideas y Selección del proyecto. 2. Flujograma: Concurso de ideas y Selección del proyecto. 3. Adjudicación y Construcción del Monumento. 4. Flujograma: Adjudicación y Construcción del Monumento.

1. Concurso de Ideas y Selección del Proyecto

Con la información brindada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán se buscó mostrar cuales fueron los pasos previos a la construcción del Monumento del Bicentenario, reflejando las dependencias que intervinieron en todo el proceso.

En esta primera parte del caso práctico, se pretende dar a conocer como se realizó el concurso, desde que se establecen las bases del reglamento, seguido por la convocatoria de los participantes, la selección de los proyectos y el pago.

Como homenaje de la comunidad argentina a la generación de 1816 se decidió la construcción de un monumento que represente la importancia histórica del acontecimiento, y se convierta en un símbolo que identifique a la ciudad de San Miguel de Tucumán. Dicha construcción representa una bandera argentina de 25 metros de alto y las dos “cintas” laterales de la misma se podrán interpretar como los dos últimos centenarios.

Pasos Previos: La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ejecutora del proyecto, decidió encarar un Concurso Público Nacional de Ideas para la realización de un Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina.

El concurso tiene por objeto la selección de un diseño y creación de una obra que represente, rescate y exponga el tema cultural e histórico que implica la independencia de nuestra Patria.

En este marco, se inicia tramitación en dependencias municipales tendientes a la concreción del proyecto. Acorde a la información brindada, se siguieron los siguientes pasos:

- La Dirección de Planificación Urbanística Ambiental elabora las bases del Reglamento del Concurso Público Nacional de Ideas (Expediente N° 4409/14). El Sub-Secretario remite las actuaciones a la Secretaría de Políticas Culturales a fin de que, si está de acuerdo con las bases del concurso, establezca las fechas correspondientes al llamado de participantes.

- La Secretaría de Políticas Culturales envía el proyecto de reglamento que contempla las modificaciones y detalla el cronograma, consignándose la fecha de apertura del concurso para ser aprobada por el Departamento Ejecutivo. Por su parte el Intendente deberá conformar el jurado (titular y suplente) que evaluará las propuestas que se presenten.

- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto proceda a indicar la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente a los premios del Concurso y posteriormente remite las actuaciones a Contaduría General.

- El Auditor Fiscal envía su informe al Contador General para ser remitidas a posteriori a la Dirección de Despacho de Intendencia, a efectos de que se proceda conforme lo siguiente:

1. Realice la debida afectación del gasto por el total de premios a otorgar.

2. Dar intervención a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto. Luego el Auditor fiscal procederá a la confección del Doc. 06 (afectación preventiva del gasto).

3. Adjuntar el Proyecto de Decreto que apruebe el Reglamento. Así mismo autorice a emitir Libramiento con Cargo de Oportuna y Documentada Rendición de Cuentas.

4. Todas las actuaciones deberán consignar las respectivas fuentes de financiamiento.

Se solicita que con proyecto de Decreto vuelvan estos actuados a informe de esta Contaduría.

- Habilitación de Intendencia procede a realizar la afectación preventiva del gasto (Doc. 06) por el total de premios a otorgar \$180.000 y envía la misma al Director de Despacho de Intendencia, para que mediante Decreto se autorice y apruebe el gasto.

Cumplido, se solicita al Director que se giren estas actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, esta procede a realizar la afectación del gasto en el Presupuesto 2015. Se eleva a Secretaría de Economía y Hacienda.

- El Secretario de Economía y Hacienda procede a indicar la cuenta especial con la que se atenderá el gasto (Fondo Municipal Bicentenario 2012-2016). Para la prosecución del trámite retorna a Despacho de Intendencia.

- El Intendente Domingo Amaya firma el Decreto N° 4730 el 18 de Noviembre de 2014, el mismo:

1- Convoca la participación al Concurso.

2- Aprueba las bases del Concurso.

3- Faculta a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar las publicaciones de los avisos durante 4 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en el diario de mayor circulación de la Provincia y de la Nación.

4- Autoriza a la Dirección de Despacho de Intendencia a emitir libramiento con Cargo de Oportuna y Documentada Rendición de Cuentas por la suma de \$180.000 para ser entregado como premio.

5- Indica la imputación presupuestaria del gasto (Anexo II, Ítem 210, Sección 1, Sector 1, Partida Principal 12, Partida Parcial 1220 y Subparcial 238).

Los trabajos serán recibidos por la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental de la Municipalidad.

La Secretaría de Políticas Culturales reunida con los miembros del jurado procede a la apertura de los sobres dejando constancia de la presentación de 5 propuestas, preseleccionando 4 de las mismas. Luego de las entrevistas mantenidas con los concursantes preseleccionados, se procede a notificarlos a fin de que cumplan con la presentación de maquetas y anteproyectos.

Propuestas Preseleccionados:

- Participante N° 1: Arq. Cintia Murad y Arq. Julio Augier.
- Participante N° 2: Arq. Claudia Lahorca.
- Participante N° 3: Arq. de Interiores Florencia Vivas, Arq. Bernabé Pico Estrada y Ricardo Ramón Barrionuevo.
- Participante N° 4: Arq. Miguel Antonio Mazzeo y Arq. Juan Damián Bustamante.

El Orden de Mérito resultante de la deliberación y votación del Jurado es el siguiente:

- Primer Premio: Participante N° 4 (por unanimidad).
- Segundo Premio: Participante N° 1 (por unanimidad).

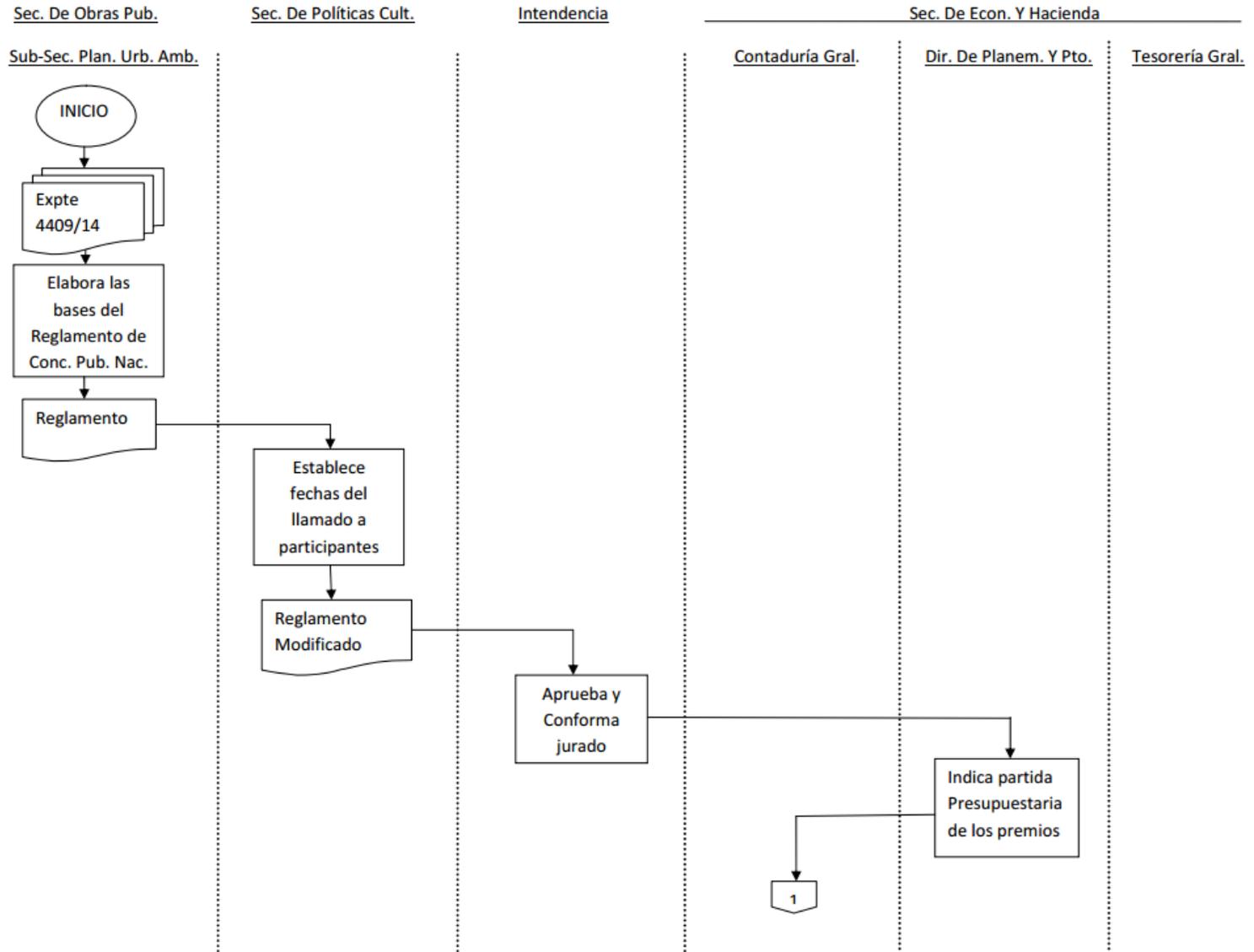
- Tercer Premio: Desierto (por mayoría).

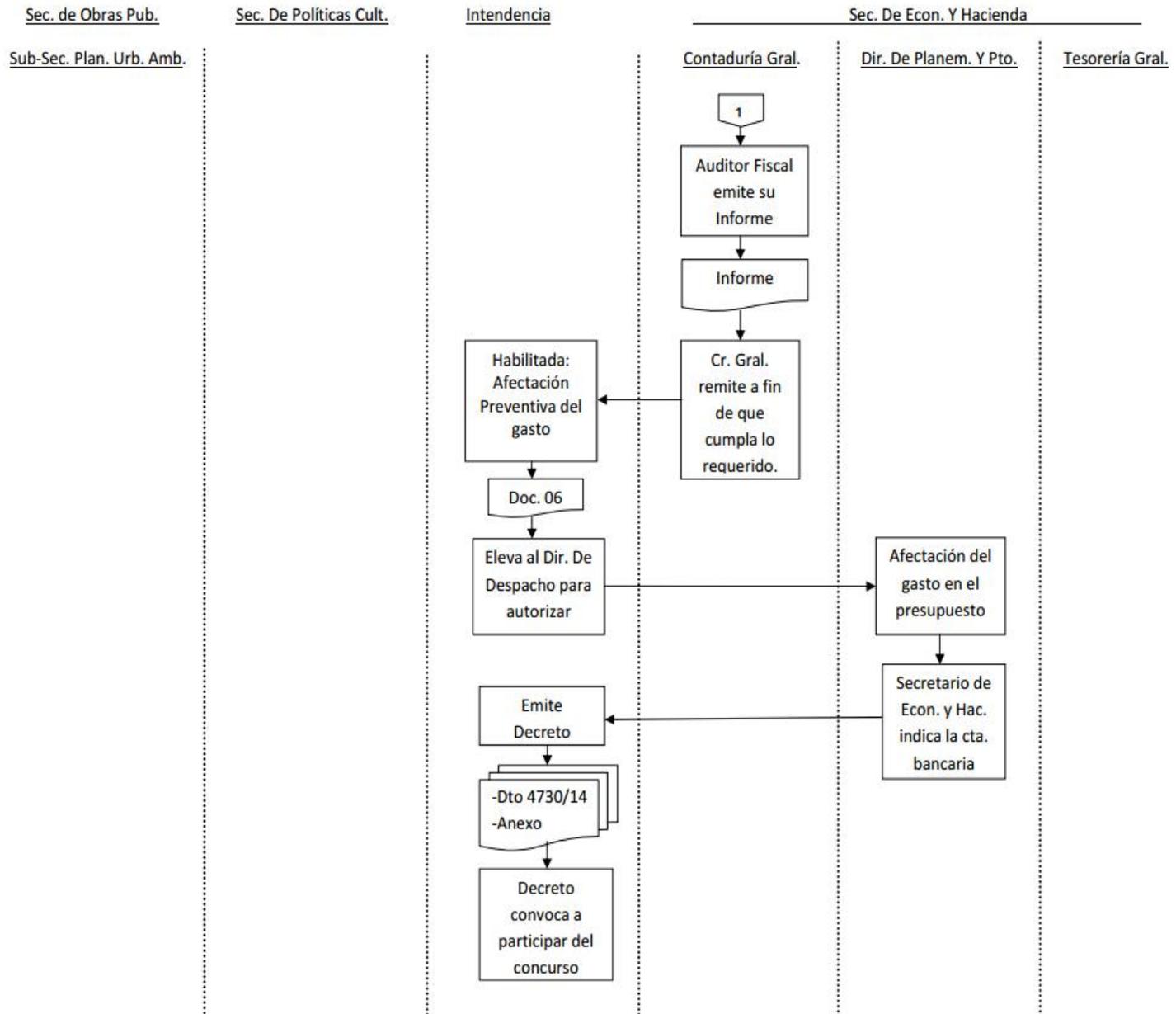
Dicha resolución del Jurado fue puesta en conocimiento de la totalidad de los concursantes.

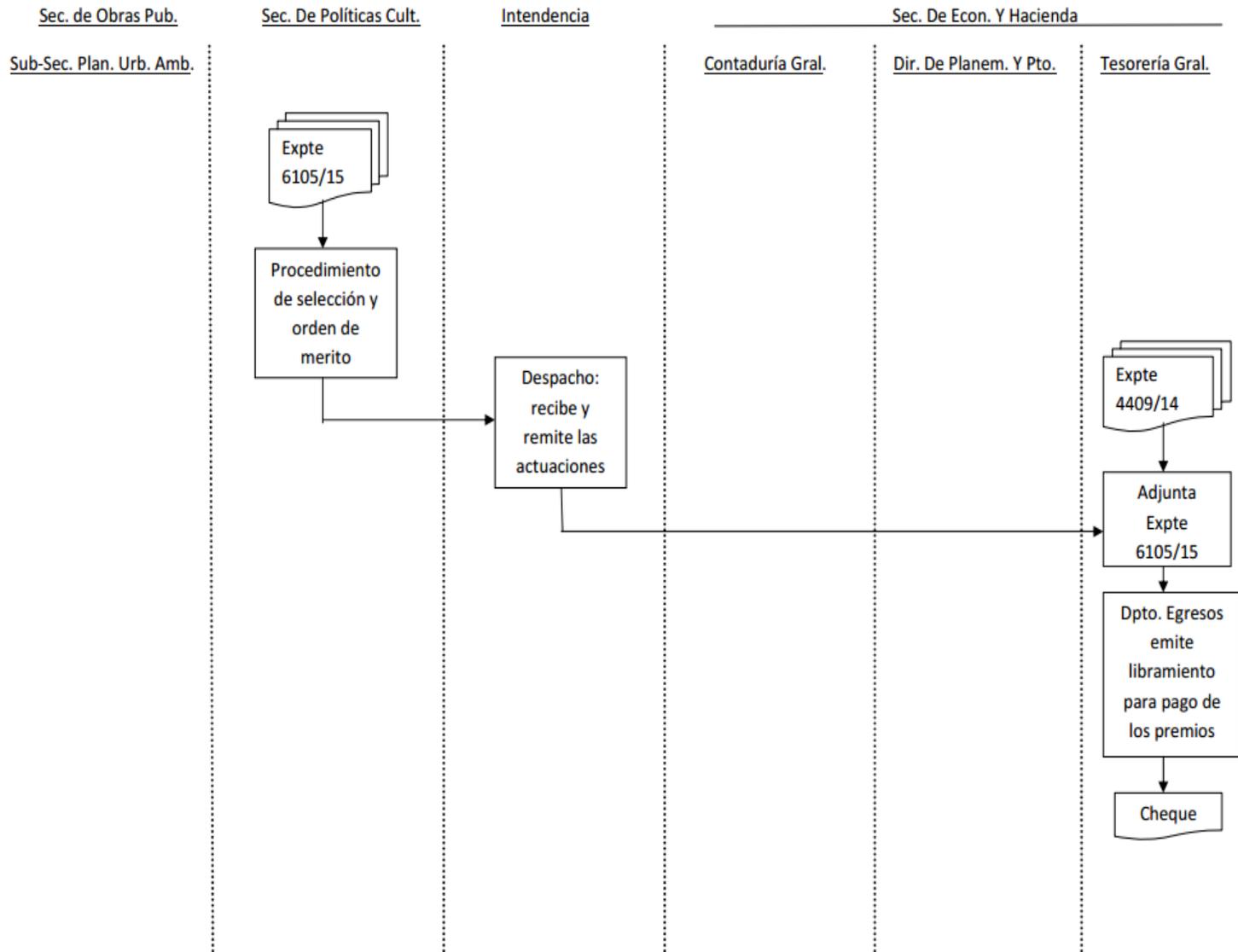
- La Secretaría de Políticas Culturales notifica a la Secretaría General de Intendencia para su conocimiento y consideración, el procedimiento que se llevó a cabo para la selección de las propuestas y el orden de mérito resultante. Despacho de Intendencia remite las presentes actuaciones a Tesorería General, para ser agregadas al expediente N° 4409/14, que se encuentra reservado en dicha dependencia, para la continuidad del trámite.

- Tesorería General solicita al Departamento Egresos emitir los correspondientes libramientos para el pago de los premios otorgados (Formulario N° 2).

2. Flujoograma: Concurso de ideas y Selección del proyecto







Fuente: Elaboración propia.

3. Adjudicación y Construcción del Monumento

En esta etapa del caso práctico queremos señalar en que se basó la Municipalidad para la selección de la empresa que llevó a cabo la construcción del monumento y como se realizó la contratación de la misma, mostrando las distintas etapas del gasto.

- La Directora de Planificación Urbanística Ambiental comunica a la Habilitada de la misma dependencia, que al momento de solicitar el Presupuesto de la Obra se evaluó, dentro de las empresas del medio las que poseían antecedentes de gran envergadura, seleccionándose a TENSOLITE S.A por la experiencia que tiene en la fabricación y traslado de grandes estructuras. Por lo expuesto, remite el presupuesto de la firma Tensolite SA por la suma de \$6.189.651,30 por la construcción del Monumento (Expediente N° 351516/15), solicitando la contratación directa de la misma. Además, informa en qué consiste el proyecto que resultó ganador, por el Arq. Miguel Mazzeo.

Con dicha solicitud se adjuntó la siguiente documentación: ubicación del Monumento, fotoshop del mismo, planos y presupuesto. Asimismo, la firma presentó una serie de constancias para acreditar su cumplimiento fiscal.

- La Dirección de Planificación Urbanística Ambiental confecciona la Solicitud de compra/provisión (Doc. 01) e indica la afectación de las partidas presupuestarias y la Unidad de Inversión.

- Habilitación de Planificación Urbanística Ambiental elabora el documento de Afectación Preventiva del Gasto (Doc. 06), donde establece la afectación presupuestaria del gasto en el Presupuesto General.

- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto procede a realizar la afectación preventiva del Gasto en el Presupuesto. El Secretario de Economía y Hacienda toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite en la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental.

- Afectación Definitiva del Gasto (Doc. 15): La Dirección de Planificación Urbanística Ambiental con la intervención del Auditor Fiscal remite a la Secretaría de Obras Públicas para que mediante Decreto de Aprobación y adjuntándose la provisión de lo solicitado se autorice a contratar en forma Directa, a emitir la Orden de Compra y Libramiento de Pago a la Orden detallada.

- La firma procede a completar y actualizar su información, presenta constancia de póliza de seguro de responsabilidad civil con terceros y ART vigente, habilitación de matrícula del Ingeniero Civil responsable, certificado fiscal para contratar con la Administración Nacional, el poder general otorgado por el presidente de la firma y otros, autorización al Ing. Macció para desempeñarse como Representante Técnico.

- La Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas dicta el Decreto Nº 4819/2015 por el cual el Intendente Municipal decreta:

1) Se apruebe el procedimiento seguido por la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental con la finalidad de contratar en forma directa la ejecución de la obra y en consecuencia adjudicar a la firma Tensolite S.A. la ejecución en un plazo de obra de 120 días.

2) Facúltese a la Dirección de Planificación de Urbanística Ambiental a emitir el certificado de anticipo financiero correspondiente al 50% del monto contractual, previa presentación por parte de la contratista de una contragarantía; y a aprobar los mismos y a disponer la emisión de los libramientos de pago a favor de la firma, los que serán cancelados por Tesorería General.

3) Ratifícase en todas sus cláusulas el contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y Tensolite S.A.

4) Se dispone que la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental deberá designar al inspector de obras a fin de realizar el replanteo

de la obra, supervisar la marcha de los trabajos, como así también certificar los avances de la misma.

5) Se dispone que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será imputado al Anexo V, ítem 513, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 52, Partida Parcial 5220, Unidad de Inversión N° 98513: Proyectos y Obras Bicentenario, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos en vigencia.

6) Se establece que el presente gasto será afrontado con fondos provenientes de la cuenta especial.

- La Directora de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas remite el respectivo contrato de obras a Contaduría General y posteriormente a la Fiscalía Municipal para que proceda a emitir dictamen legal.

- El Auditor Fiscal eleva su informe al Jefe de su departamento, y este le envía al Contador General para su intervención.

- Dada su conformidad el Contador General eleva las actuaciones a Fiscalía Municipal, quien a su vez remite las mismas a la Dirección de Control y Asesoramiento.

- El Sub-Director de Control de Asesoramiento envía su dictamen al fiscal municipal, y este prestando conformidad remite al Secretario de Obras Públicas.

- La Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas informa al Registro General de Obras Públicas de Tucumán que la Municipalidad de San Miguel de Tucumán realizara en fecha 15/01/16 la contratación directa de la obra denominada "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina".

- La Directora de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas solicita a la Firma que presente el certificado para contratación directa y certificado de capacidad de ejecución expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas.

Expediente N° 859/2016

- Tensolite S.A. presenta la siguiente documentación al Intendente Germán Alfaro:

- ❖ Constancia de inscripción y certificado para adjudicación emitido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán.
- ❖ Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de contrato N° 001704950, emitida por la Mercantil Andina S.A., a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.
- ❖ Contrato de obra firmado y sellado con copias de los formularios F-950, Declaración Jurada y F-600 ambos por la Dirección General de Rentas.

Expediente N° 858/2016

- Tensolite S.A. presenta la siguiente documentación al Intendente Germán Alfaro:

- ❖ Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero en contrato de obra N° 001704804, emitida por la Mercantil Andina S.A., a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

- La Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas procede a desglosar original de ambas pólizas de seguro para ser remitidas a Contaduría General, en donde una vez revisadas, las envía a Tesorería General para su resguardo.

- Asimismo y por razones de conexidad se acumulan las actuaciones de los Expedientes 858/16 y 859/16, al Expediente principal N° 351516/15.

- El Intendente emite Decreto N° 0322/16 que:

- Protocoliza el contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la firma Tensolite S.A.
- Adjunta el Contrato de Obras Públicas.

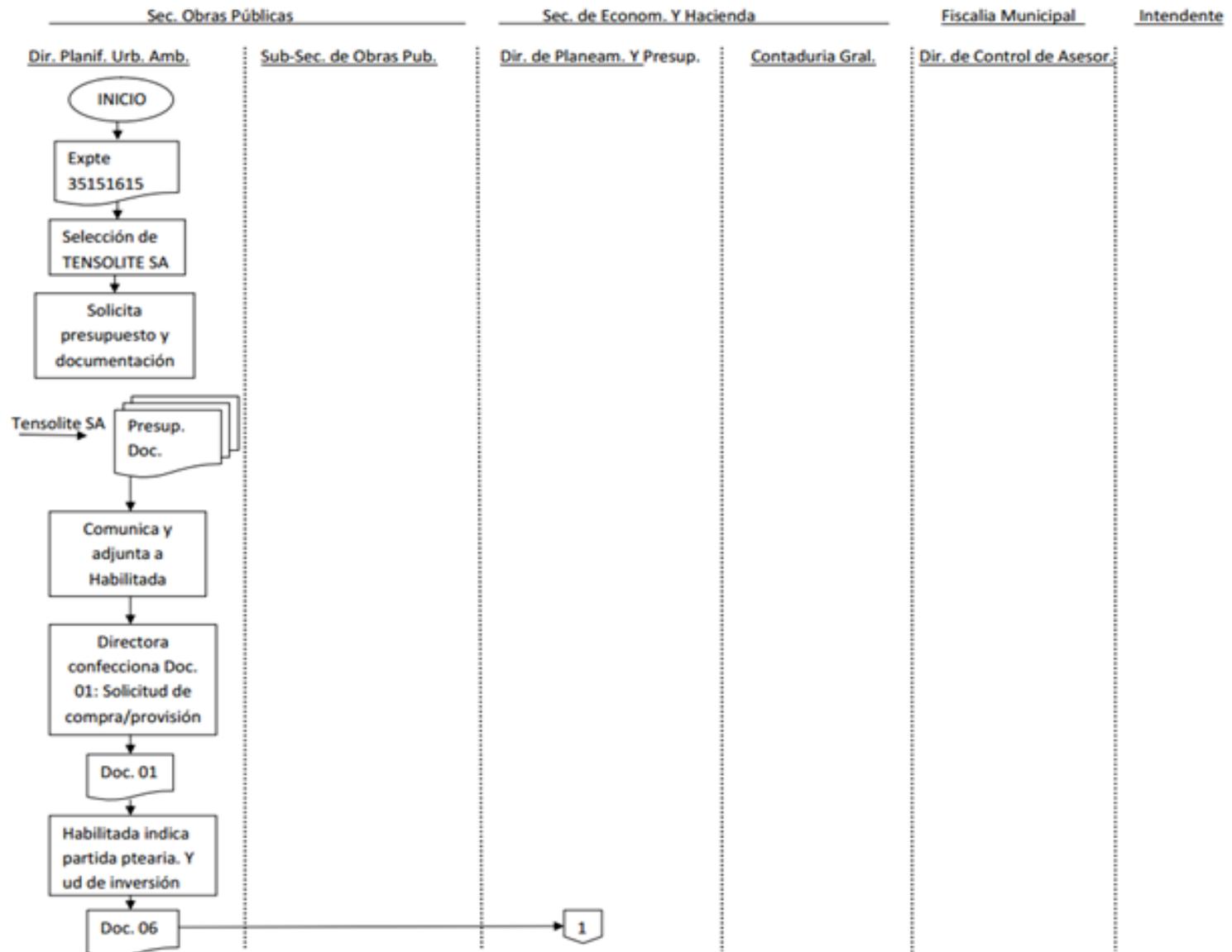
- La Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas con copias debidamente certificadas de los decretos de adjudicación de la obra (Dto. 4819/15) y de protocolización del contrato de obra (Dto. 0322/16), remite las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental, para ser archivados junto con el Expediente 351516/15. (Ver Anexo III)

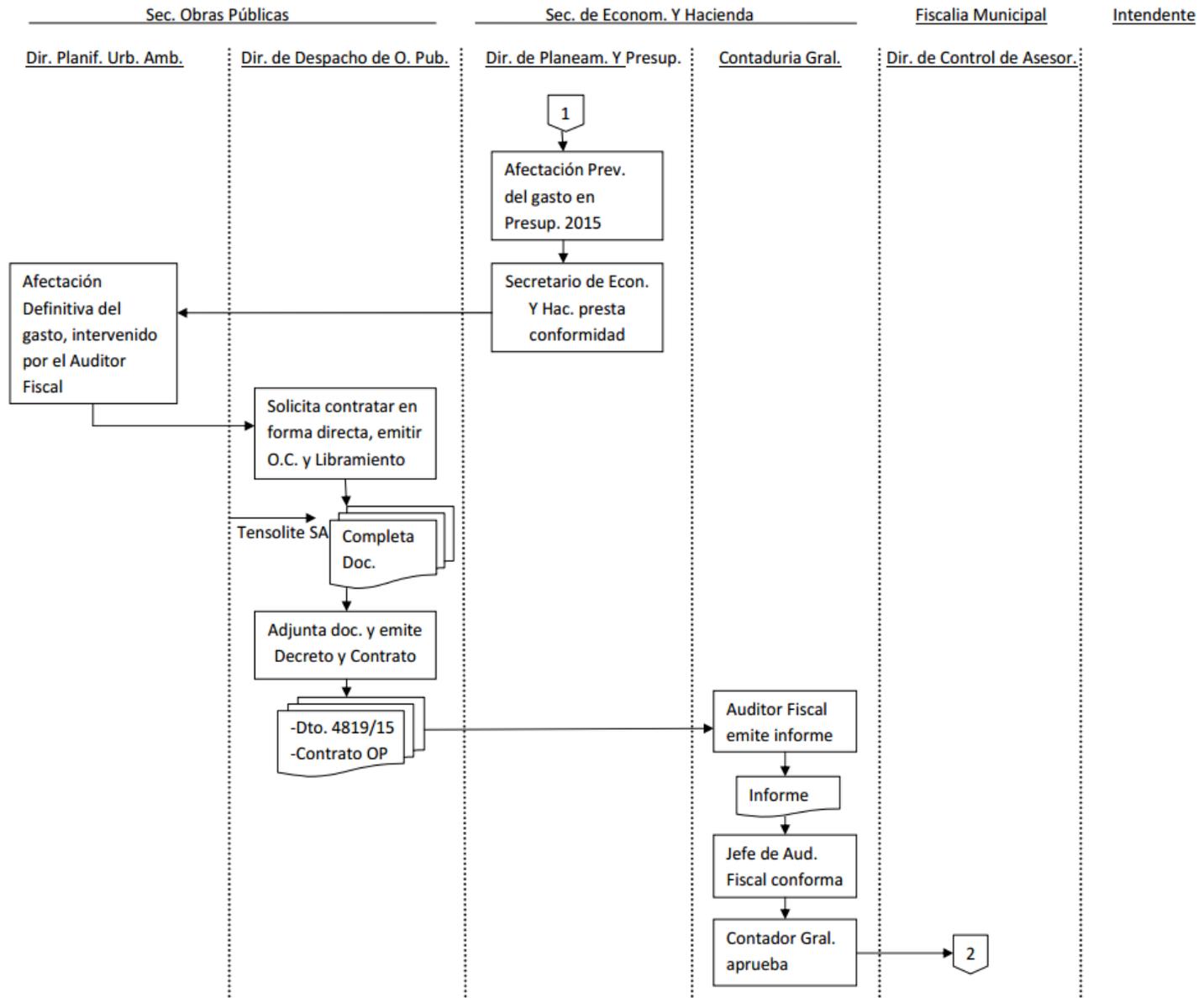
Monumento del Bicentenario de la Independencia

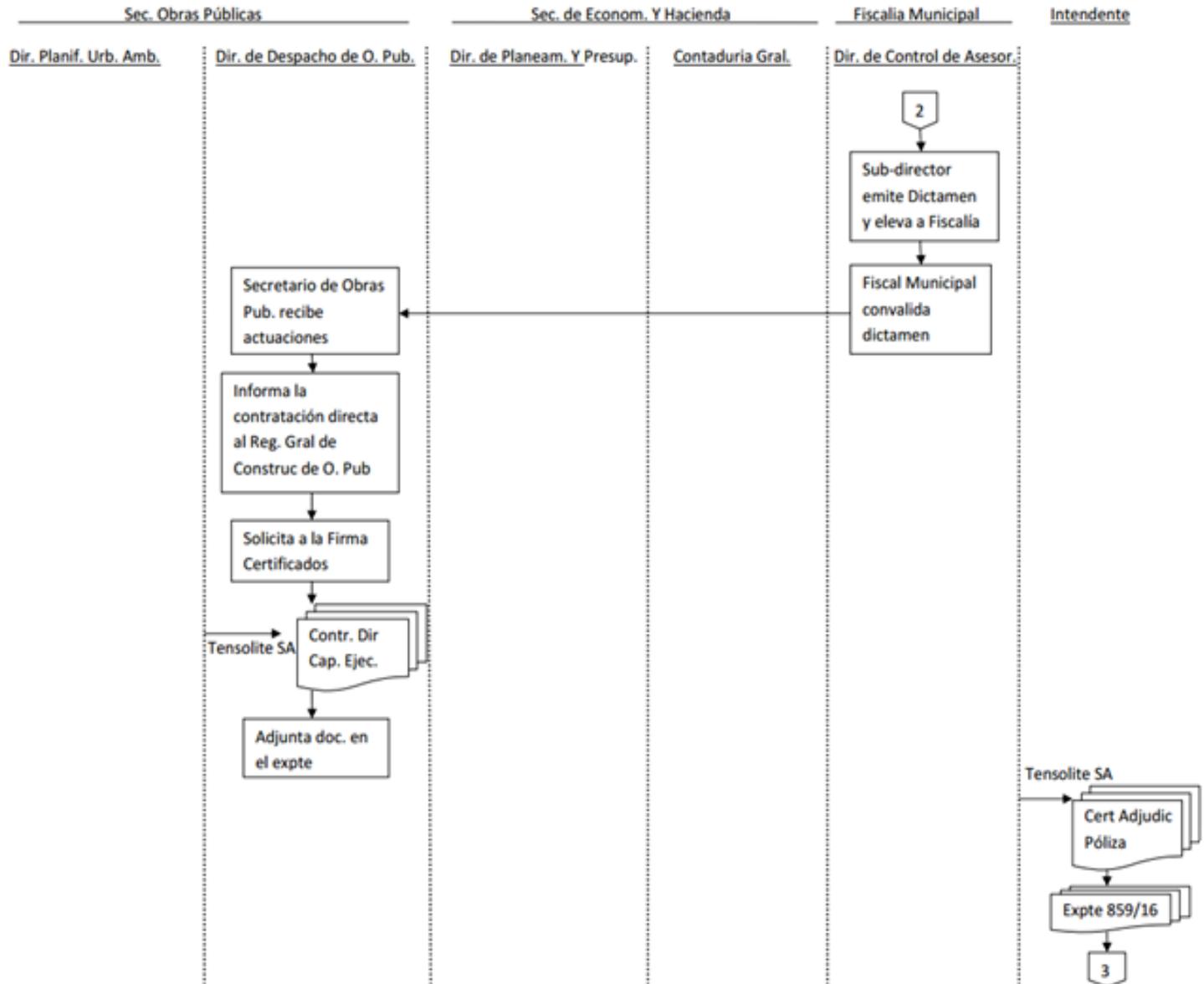


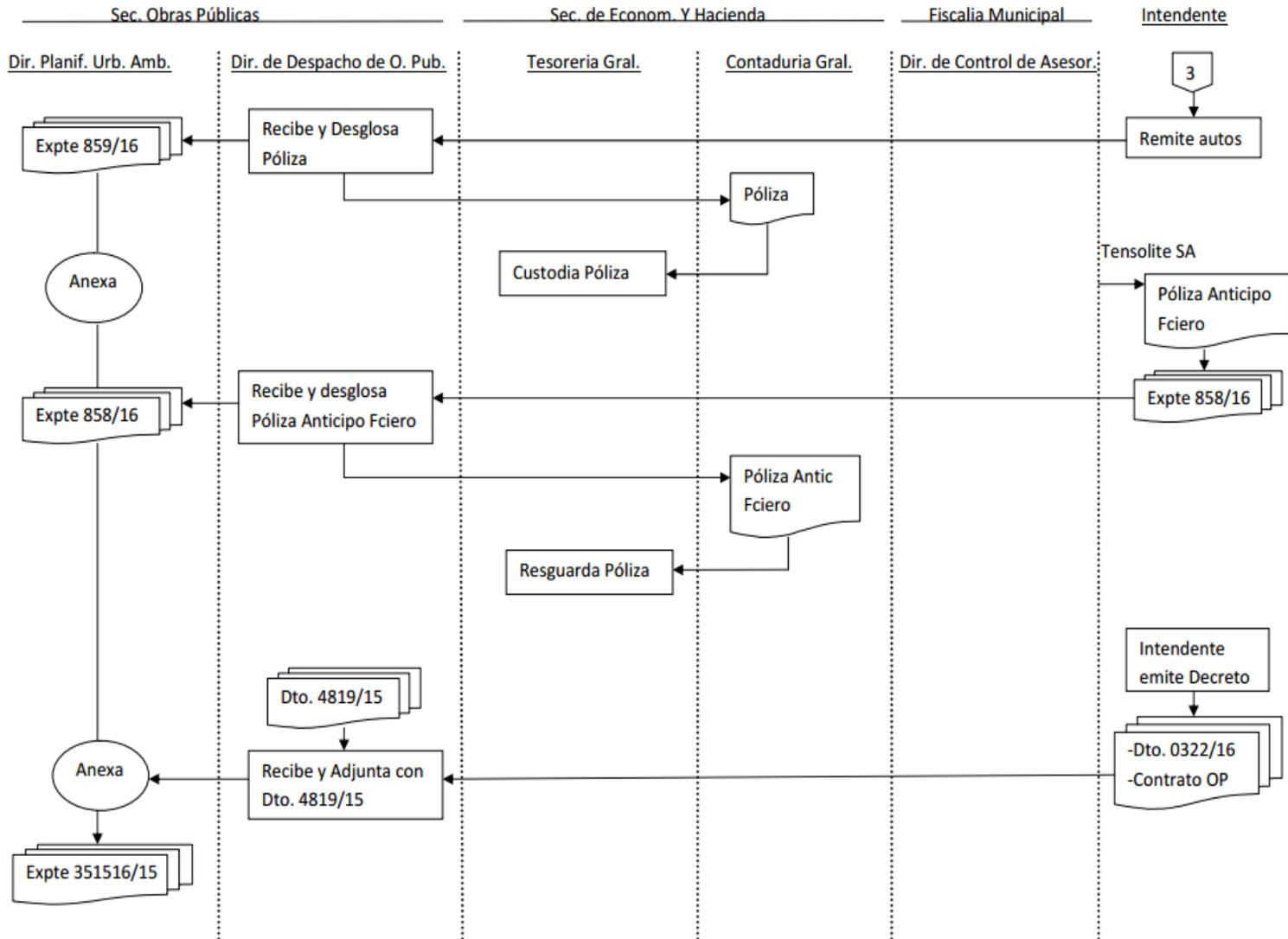
Fuente: Diario La Nación.

4. Flujoograma: Adjudicación y Construcción del Monumento









Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIÓN

En sus comienzos San Miguel de Tucumán era una pequeña ciudad que con la Declaración de la Independencia, acontecida en nuestra provincia, hace exactamente 200 años, se convirtió en una de las ciudades históricas más importantes de nuestro país.

La conmemoración de este hito histórico fue lo que nos incentivó a realizar el presente trabajo, buscando reflejar de manera sencilla y práctica todo el proceso que se lleva a cabo en la realización de las Obras Públicas, plasmado a través de la construcción del Monumento del Bicentenario. Para ello utilizamos el flujograma como herramienta que muestra visualmente las acciones que implican todo el proceso, en forma sintética y clara.

En virtud de la investigación realizada consideramos que las Obras Públicas son muy importantes para el desarrollo y crecimiento de la Provincia, y es por ello que como ciudadanos, deberíamos interiorizarnos más en las mismas y colaborar en su cuidado. Cabe destacar que las políticas que implementa el Estado, en función al costo de las Obras, deben guardar relación con el beneficio que éstas le aportan a la Sociedad.

Para finalizar nuestro trabajo, entendemos que es necesaria la continua realización de Obras Públicas para cubrir las necesidades básicas

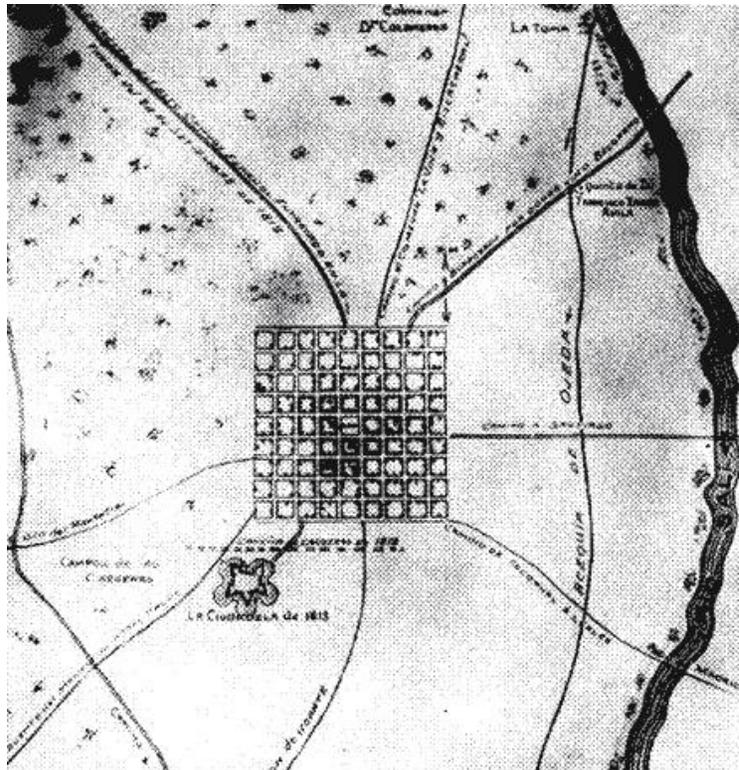
de la comunidad y lograr consolidarnos como una de las Provincias más competitiva del Norte Argentino. Dejando un patrimonio destinado a mejorar la calidad de vida y el desarrollo social y económico para las futuras generaciones.

Anexo I

Tucumán en 1816



Casa Histórica de Tucumán, desde sus inicios. Fuente: www.museocasahistorica.org.ar



Plano de San Miguel de Tucumán en 1816, Álbum General de la provincia de Tucumán, 1916. Fuente: www.educ.ar



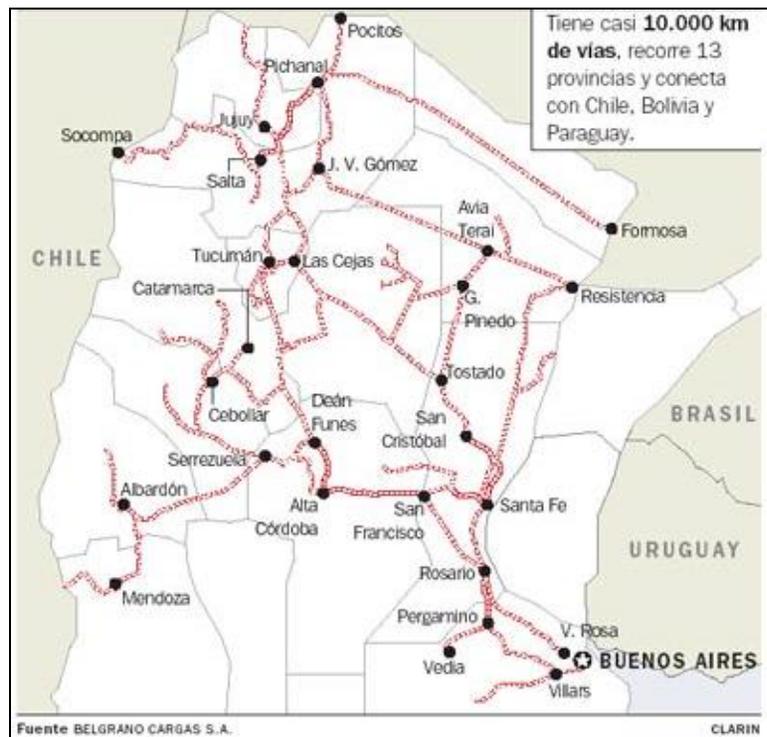
La calle San Martín, cuando se llamaba Las Heras en el centro de Tucumán. Fuente: www.educ.ar.

Anexo II

Plan Belgrano: Trochas Ferroviarias



Recuperación de trazas troncales. Fuente: Diario El Litoral.



Red de Belgrano cargas. Fuente: Diario Formosa.

Anexo III

Expediente 351516/15: Construcción del Monumento del Bicentenario



tensolite s.a.

CONSTRUCCIONES

San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2015.

Señora Directora
Planificación Urbanística Ambiental
Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Arq. Isabel Salas
SU DESPACHO

Ref.: Obra: "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para elevar el presupuesto de la obra de la referencia.

**Obra: Monumento Conmemorativo
Bicentenario de la Independencia Argentina**

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Demolición	m ²	2.420,00	186,34	\$ 450.942,80
Reubicación de Equipamiento Urbano	GL	1,00	152.460,00	\$ 152.460,00
Cordón H=0.50 m	M3	24,00	4.265,492	\$ 102.371,80
Calzada de hormigón e: 0.18 m.-	m ²	1.400,00	619,4958	\$ 867.294,12
Pilotes Pantalla	m ²	29,00	4.108,242	\$ 119.139,02
Cabezal	m ³	26,00	10.333,40	\$ 268.668,40
Relleno y compactación talud de tierra	m ³	1.004,00	271,04	\$ 272.124,16
Bases para eslabones	m ³	21,00	10.333,40	\$ 217.001,40
Colocación de Césped	m ²	502,00	287,98	\$ 144.565,96
Cinta de Hormigón	GL	1,00	1.657.231,49	\$ 1.657.231,49
Fuente Completo	GL	1,00	243.444,74	\$ 243.444,74
Eslabones - Fabricación	GL	1,00	447.818,58	\$ 447.818,58
SOL - Fabricación	GL	1,00	101.059,20	\$ 101.059,20
Flete y Montaje (Sol y Cadenas Rotas)	GL	1,00	60.258,00	\$ 60.258,00
Iluminación Monumento	GL	1,00	813.120,00	\$ 813.120,00
Honorarios Profesionales	GL	1,00	272.151,63	\$ 272.151,63
Total				\$ 6.189.651,30

El presente presupuesto importa la suma de \$ **6.189.651,30 (Pesos Seis millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 30/100)** y es al día 18 de noviembre de 2015.

ESCRITORIO Y FÁBRICA:
Ruta Nac. Nro 9 - Km. 1298
Tel: (0381) 4372215
Fax: (0381) 4372209
(4101) - Los Poctos - Tucumán

PREMOLDEADOS - PRETENSADOS Y VIBRADOS DE HORMIGÓN
E-mail: tensolite@tensolite.com.ar

DIRECCION POSTAL:
Casilla de Correo Nro. 25
(4000) - S. M. de Tucumán
Republica Argentina



CONSTRUCCIONES

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días.

Forma de pago: 50 % (cincuenta por ciento) de anticipo y certificación mensual.

Redeterminación de precios: se aplicará el Decreto 23/3 (ME) – 02, su modificatorio 5/3 (SO) – 05 y sus Normas complementarias de la Provincia de Tucumán.

Mantenimiento de la Oferta: 30 (treinta) días.

El Anticipo Financiero se afianzará con póliza de seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

tensolite s.a.
~~C.P.N. ROBERTO DI BAZZO~~
PRESIDENTE

tensolite s.a.
MARIO LUIS MACCÍO
ING. CIVIL - N. P. 16601
REPRESENTANTE TÉCNICO

Isabel Salas de Paéz
Arq. ISABEL SALAS DE PAEZ
DIRECTORA
Direcc. Planif. Urb. Ambiental
Municipio S. M de Tucumán

ESCRITORIO Y FÁBRICA:
Ruta Nac. Nro 9 – Km. 1298
Tel.: (0381) 4372215
Fax: (0381) 4372209
(4101) – Los Pocitos – Tucumán

PREMOLDEADOS - PRETENSADOS Y VIBRADOS DE HORMIGON
E-mail: tensolite@tensolite.com.ar

DIRECCION POSTAL:
Casilla de Correo Nro. 25
(4000) – S. M. de Tucumán
República Argentina



SECRETARÍA DE ESTADO
OBRAS PÚBLICAS - TUCUMÁN
Registro General de Constructores
de Obras Públicas



Original

Nro.:34602016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO HABILITANTE PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

TENSOLITE S.A.

Domicilio Legal
RUTA Nº 9 KM 1298--TAFÍ VIEJO
Telefono: 0381-4372215

Este Registro General de Constructores de Obras Públicas CERTIFICA que la Empresa arribada mencionada está INSCRIPTA con el Número: 644 Vencimiento de Habilitación 30/06/2016

Nro de C.U.I.T.: 33-57530167-9
Nro de Ingresos Brutos: 9248302416
Vto. Libre Deuda de D.G.R.: 19/01/2016

Fecha de Inicio como Empresa Constructora: 15/12/1983
Vencimiento del Contrato Social: 15/12/2082
Nro. y Validez Certificado I.E.R.I.C.: 57956/5 - 31/03/2016

(*) Nro. y Fecha de Resolución: 036/15/RGC - 19/06/2015				Importes en Pesos Actualizados al Mes de Enero		
Rama Especialidad	Capacidad Según Resolución (*)	Art.6ª Dcto.1484	Coef. Actual.	Capacidad de Ejecución Anual	Monto Anual de Obras Comprometidas	Capacidad de Contratación Anual
ARQUITECTURA	1.258.616.062,00	0%	1,104	1.389.512.132,45	212.926.413,15	1.176.585.719,30
INGENIERIA	206.480.630,00	--	1,104	227.954.615,52	5.061.173,30	222.893.442,22

Última fecha de Declaración de Compromiso de Obra: 13/01/2016

Forma de Contratación: Contratación Directa Nº 01/16

Obra:

"MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA".-

Código de Obra del RGC: MST-0420-16

Organismo: Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Fecha de Apertura: 15/01/2016 Hora de Apertura: 10:00 Plazo de Ejecución: 120 Días Corridos
Presupuesto Oficial: \$ 6.189.651,30 Mes Base: 11-2015 Capacidad Requerida: \$ 10.388.298,10

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Apellido y Nombre: MACCIO, MARIO LUIS

Profesión: INGENIERO CIVIL

Matrícula: 16601

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones.

San Miguel de Tucumán, Enero 14 de 2016



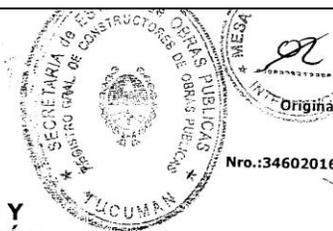
162MST-0420-16755-170144-5361-703-41145-5511660130620161412016
-pfernandez

C. P.N. MIGUEL ESTEBAN MOLINA
A/C de la Sub-Dirección del
Registro Gral. de Constructores de
Obras Públicas



SECRETARÍA DE ESTADO
OBRAS PÚBLICAS - TUCUMÁN
Registro General de Constructores
de Obras Públicas

83



Nro.: 34602016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO PARA ADJUDICACIÓN

TENSOLITE S.A.	Domicilio Legal RUTA Nº 9 KM 1298--TAFÍ VIEJO Telefono: 0381-4372215
Este Registro General de Constructores de Obras Públicas CERTIFICA que la Empresa arriba mencionada está INSCRIPTA con el Número: 644	
Vencimiento de Habilitación 30/06/2016	

Nro de C.U.I.T.: 33-57530167-9
Nro de Ingresos Brutos: 9248302416
Vto. Libre Deuda de D.G.R.: 19/01/2016

Fecha de Inicio como Empresa Constructora: 15/12/1983
Vencimiento del Contrato Social: 15/12/2082
Nro. y Validez Certificado I.E.R.I.C.: 57956/5 - 31/03/2016

(*) Nro. y Fecha de Resolución: 036/15/RGC - 19/06/2015				Importes en Pesos Actualizados al Mes de Enero		
Rama Especialidad	Capacidad Según Resolución (*)	Art.6º Dcto.1484	Coef. Actual.	Capacidad de Ejecución Anual	Monto Anual de Obras Comprometidas	Capacidad de Contratación Anual
ARQUITECTURA	1.258.616.062,00	0%	1,104	1.389.512.132,45	212.926.413,15	1.176.585.719,30
INGENIERIA	206.480.630,00	--	1,104	227.954.615,52	5.061.173,30	222.893.442,22

Última fecha de Declaración de Compromiso de Obra: 13/01/2016

Forma de Contratación: Contratación Directa Nº 01/16

Obra:

"MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA".-

Código de Obra del RGC: MST-0420-16

Organismo: Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Plazo de Ejecución: 120 Días Corridos

Monto de la Oferta: \$ 6.189.651,30 Mes Base: 11-2015 Capacidad Requerida: \$ 10.388.298,10

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Apellido y Nombre: MACCIO, MARIO LUIS

Profesión: INGENIERO CIVIL

Matricula: 16601

Validez del Presente Certificado de Adjudicación, 15 días hábiles a partir del la Fecha de Emisión.

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones.

San Miguel de Tucumán, Enero 19 de 2016



162MST-0420-16755.170144.5361.703.41145.5511660130620161912016

CPN MIGUEL ESTEBAN MOLINA
a/c de la Sub-Dirección del Registro Grai de
Constructores de Obras Públicas



0 3 2 2
DECRETO N° /SOP

Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Obras Públicas

102

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 ENE 2016

VISTO:

El contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y la firma TENSOLITE S.A., C.U.I.T. N° 33-57530167-9, representada legalmente por el señor Eduardo DI BACCO, D.N.I. N° 14.225.153; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho contrato es la ejecución de la obra denominada "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina", encuadrando el presente caso en las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 4.385, su modificatoria N° 4.677, y Ley de Obras Públicas N° 5.854/87 y su Decreto Reglamentario N° 1.534/3, que fuera tramitada por expediente N° 351.516/15;

Que atento a la importancia que revisten estas actuaciones, resulta conveniente ordenar la protocolización del mencionado Contrato de Obra ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, con el fin de asegurar su resguardo por razones de seguridad jurídica y administrativa;

POR ELLO, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley N° 5.854 de fecha 16/02/87 - Régimen de Obras Públicas para la Provincia de Tucumán - y su Decreto Reglamentario N° 1.534/87 y el artículo 47°, inciso 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83, en vigencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROTOCOLICÉSE el contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y la firma TENSOLITE S.A., C.U.I.T. N° 33-57530167-9, representada legalmente por el señor Eduardo DI BACCO, D.N.I. N° 14.225.153, para la ejecución de la obra denominada "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina", el que pasa a formar parte del presente Decreto, ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, por los motivos indicados en los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°.- PONGASE en conocimiento de las partes intervinientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Proyecto Monumento del Bicentenario
02016

Ing. Luis Chrestia
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de San Miguel de Tuc.

D. WALTER FABIAN BERARDUCCI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN

C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO ABEL
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL



HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZA
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

0 3 2 2

CONTRATO DE OBRA

103

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Germán Enrique Alfaro, D.N.I. N° 17.270.100, con domicilio legal en su sede de calle 9 de Julio N° 570, por una parte y por la otra, la firma TENSOLITE S.A., C.U.I.T. N° 33-57530167-9, representada legalmente por el señor Eduardo DI BACCO, D.N.I. N° 14.225.153, con domicilio en Ruta Nacional 9, kilómetro 1.298, Los Pocitos, Departamento Tafi Viejo - Tucumán, en adelante EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente Contrato de Obra el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de la obra denominada "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina", conforme a su propuesta obrante a fs. 19/20 del expediente administrativo N° 351.516/15, estableciéndose expresamente que el mismo se rige por las disposiciones de la Ordenanza N° 4385 y su modificatoria N° 4677 y Ley de Obras Públicas N° 5854/87 y su Decreto Reglamentario N° 1534/3.

SEGUNDA. DOCUMENTACION CONTRACTUAL. La documentación que integra y completa este Contrato está compuesta por: Ordenanza N° 4385 y su modificatoria N° 4677, Ley de Obras Públicas N° 5854/87 y su Decreto Reglamentario N° 1534/3 y demás documentación que forma parte del presente contrato, glosada al expediente administrativo N° 351.516/15.

TERCERA. PRECIO. El precio total de los trabajos de la obra denominada "Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Argentina", asciende a la suma de \$ 6.189.651,30.- (pesos: seis millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 30/100), IVA incluido. A tal fin se considerará a LA MUNICIPALIDAD como consumidor final. En el precio se encuentran incluidos materiales, mano de obra, equipos y herramientas y todo lo necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos, los costos de mano de obra con las cargas sociales y seguros, costos directos, gastos generales, gastos financieros, beneficios e impuestos (IVA, Rentas Provinciales, Municipales, etc.), según el siguiente detalle:

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Demolición	m2	2.420,00	186,34	\$ 450.942,80
Reubicación equipamiento urbano	gl	1,00	152.460,00	\$ 152.460,00
Cordón h=0,50 m	m3	24,00	4.265,492	\$ 102.371,80
Calzada de hormigón e= 0,18 m	m2	1.400,00	619,4958	\$ 867.294,12
Pilotes pantalla	m2	29,00	4.108,242	\$ 119.139,02
Cabezal	m3	26,00	10.333,40	\$ 268.668,40
Relleno y compactación talud tierra	m3	1.004,00	271,04	\$ 272.124,16
Bases para eslabones	m3	21,00	10.333,40	\$ 217.001,40
Colocación de césped	m2	502,00	287,98	\$ 144.565,96
Cintas de hormigón	gl	1,00	1.657.231,49	\$ 1.657.231,49
Fuente completo	gl	1,00	243.444,74	\$ 243.444,74
Eslabones	gl	1,00	447.818,58	\$ 447.818,58
Sol	gl	1,00	101.059,20	\$ 101.059,20
Flete y montaje	gl	1,00	60.258,00	\$ 60.258,00
Iluminación monumento	gl	1,00	813.120,00	\$ 813.120,00
Honorarios profesionales	gl	1,00	272.151,63	\$ 272.151,63
TOTAL				\$ 6.189.651,30

El precio del presente Contrato estará sujeto a la aplicación de las previsiones del Decreto N° 1177/SOSP/02 de adhesión al Decreto Acuerdo N° 23/3- (SO).

CUARTA. MODALIDAD DE LA CONTRATACION. La obra se registrá por el sistema de unidad de medida, por la cantidad de dinero establecida en la cláusula tercera.

QUINTA. CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA declara conocer plenamente la naturaleza y situación de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares de la obra y el marco legal por el que se rige la misma.

SEXTA. CARGAS SOCIALES. EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todas las cargas sociales o seguros impuestos por leyés laborales, previsionales o de cualquier tipo sobre la mano de obra que directa o indirectamente se emplee.

SEPTIMA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En garantía del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, previo a la firma del acta de replanteo, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo mediante las formas previstas en el artículo 17° de la Ley de Obras Públicas N° 5854/87.

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZA
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

Eduardo Di Bacco
Tensolite S.A.
Ing. EDUARDO DI BACCO
APODERADO

Germán Enrique Alfaro
GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

0322

104



OCTAVA. SEGUROS A TOMAR POR EL CONTRATISTA. Previo a la firma del acta de replanteo, **EL CONTRATISTA** deberá tomar los seguros que cubran las responsabilidades emergentes de la ejecución de la obra, por accidentes de su personal, tanto obrero como de administración y conducción. En particular deberá acreditar la contratación de seguros de riesgo del trabajo o su condición de autoasegurado respecto de todo el personal vinculado con la ejecución de este contrato, con la nómina de empleados y su número de CUIL. Asimismo, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros y/o bienes de terceros. Los seguros que se contraten deberán prever la cobertura de indemnizaciones por cualquier reclamo, con cláusula de no repetición contra el Municipio.

NOVENA. REPLANTEO E INICIO DE LOS TRABAJOS. El replanteo e inicio de los trabajos se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, pudiendo ser modificada mediante resolución fundada del Titular de la Dirección Interviniente.

DECIMA. ANTICIPO, CERTIFICACION Y PAGO. LA MUNICIPALIDAD otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo financiero del 50% (cincuenta por ciento) del monto contractual conforme artículo 26° de la Ley de Obras Públicas N° 5854/87. Dicho anticipo se concretará previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de una contragarantía constituida en cualquiera de las formas que prevé el artículo 17° de la referida Ley, por idéntico importe al que recibe por dicho concepto.

El comitente emitirá el/los certificados de obra en forma mensual, pudiendo emitir una primera certificación dentro de los 15 (quince) días corridos a contar del último día del mes que se certifica. En la medición de los trabajos intervendrá el representante técnico del Contratista. Si éste expresare disconformidad con la medición, se labrará un Acta, haciendo constar el fundamento de la misma debiéndose tener presente esta circunstancia para cuando se practique la medición final. Es obligación del Contratista, proveer de todo el personal, equipo instrumental, material y accesorio a la inspección para practicar las mediciones y cómputos, quien determinará las cantidades de obra ejecutada en forma conjunta con el Contratista. Los trabajos serán registrados como mínimo por 2 (dos) fotografías. El pago de los Certificados se efectuará de acuerdo a la Aprobación de la Dirección interviniente mediante Resolución, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para el Fondo de Reparación y que podrá ser sustituido mediante Póliza de Seguro de Caución.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES. LA MUNICIPALIDAD se compromete a designar un inspector técnico para la obra, a realizar el replanteo y el acta de inicio de los trabajos en forma conjunta con la representación de **EL CONTRATISTA**, a supervisar la correcta ejecución y evolución de los trabajos, a otorgar el certificado final de obra y a emitir el acta de recepción definitiva al finalizar la totalidad de los trabajos a entera satisfacción de la inspección de obra.

DECIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE TÉCNICO. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de contratar un profesional o técnico matriculado para la dirección técnica de la obra, efectuar la presentación de planos municipales y suscribir la certificación de la obra conjuntamente con el inspector técnico de la obra.

DECIMA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. El plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el plan de trabajos y las metas de ejecución incluidas en la documentación técnica, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada, dentro del plazo previsto en la presente cláusula.

DECIMA CUARTA. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando **EL CONTRATISTA** invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá comunicarlo por escrito al inspector técnico de la obra, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la producción de la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos de poder público, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido, mediante resolución de la Dirección interviniente. De no mediar causas justificadas **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato.

DECIMA QUINTA. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA. Emitido el último certificado, a pedido de **EL CONTRATISTA** y sobre informe de la inspección de la obra, la Dirección interviniente emitirá resolución de recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, lo que no libera a **EL CONTRATISTA**, durante un tiempo máximo de seis (6) meses, de responsabilidad por roturas, malas ejecuciones, baja calidad de los materiales, colapso de las estructuras, y todo otro inconveniente técnico. **LA MUNICIPALIDAD** podrá reclamar la refacción total o parcial de los trabajos, aunque se obligue a **EL CONTRATISTA** a realizarlo mediante la vía judicial.

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

Eduardo Di Baggio
tenso-lite S.A.
Ing. EDUARDO DI BAGGO
APODERADO

German Alfaro
GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN

0322

105

DECIMA SEXTA. SEGURIDAD FISICA EN LOS LUGARES DE TRABAJO. EL CONTRATISTA deberá ajustar su desempeño a las normas y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales aplicables a los trabajos de esta naturaleza. Será responsable por los daños y perjuicios que la ejecución de los trabajos provoque a su personal o a terceros, independientemente de las normas de seguridad aplicadas. No liberará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad emergente, el hecho de que el inspector técnico de la obra haya consentido tácita o expresamente las medidas de seguridad adoptadas.

DECIMA SEPTIMA. SELLADO DE LEY. Queda establecido que el sellado del presente contrato será soportado en partes iguales por los contratantes, estando exenta LA MUNICIPALIDAD, y debiendo pagar EL CONTRATISTA el 50% (cincuenta por ciento) a su cargo, conforme a disposiciones de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, artículos N° 256 inciso b) y c), y N° 224 respectivamente, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación fiscal dentro de los 15 (quince) días siguientes al de la celebración del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. Por cualquier controversia que derivare de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en el lugar señalado en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen, incluida la del traslado de la demanda.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha


tenso-lite® s.a.
Ing. EDUARDO DI BACCO
APODERADO

19 ENE 2016

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL


HECTOR F. CARRILLO
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

a) General

ALE, Miguel Ángel, "Manual de Contabilidad Gubernamental", Editorial Macchi, (Buenos Aires, 2001).

ATCHABAHIAN, Adolfo, "Régimen Jurídico de la Gestión y del Control de la Hacienda Pública", Editorial Depalma, (Buenos Aires, 1999).

COLLAZO, Oscar J., "Administración Pública", Editorial Macchi, (Buenos Aires, 1984).

LAS HERAS, José María, "Estado Eficiente", Editorial Osmar D. Buyatti, (Buenos Aires, 2008).

SCHIVNDT, Enrique, "Manual del Contador Municipal", Editorial Estudios Municipales (Buenos Aires, 2004).

b) Especial

Charla del Ing. Ascárate, Plan Belgrano, Dir. Provincial de Vialidad, (Junio de 2016).

Decreto Nacional (N° 690, Buenos Aires, 2016).

Ley Nacional de Obras Públicas (N° 13.064, Buenos Aires, t.o. 1947).

Plan Estratégico Urbano Territorial (San Miguel de Tucumán, 2005).

c) Otras Publicaciones

Consultas en Internet:

www.argentina.gob.ar/planbelgrano

www.bicentenario2016.gob.ar

www.clarin.com

www.lagaceta.com.ar

www.lanacion.com

www.smt.gob.ar

www.welcomeargentina.com

ÍNDICE ANALÍTICO

	Pág.
Prólogo.	1

Capítulo I

Conceptos Generales

1.- Definición de Obra Pública.....	2
2.- Modalidades del contrato de Obra Pública.....	3
3.- Tipos de Contratación.	4
4.- Licitación Pública.....	5
5.- Excepciones a la Licitación Pública.....	7
6.- Adjudicación.....	8
7.- Contrato de Obra Pública.....	9
8.- Pago de las Obras.....	10
9.- Rescisión del Contrato.....	11

Capítulo II

Obras Públicas en la provincia de Tucumán

1.- Reseña histórica de San Miguel de Tucumán.....	13
2.- Recorrido de las principales obras desde 1816 a la actualidad.....	14

3.-Plan Belgrano, la reactivación del Norte Argentino.....	17
--	----

Capítulo III

Obras Públicas en San Miguel de Tucumán

1.- Plan estratégico urbano territorial en San Miguel de Tucumán.....	23
2.- La Ciudad hacia el Bicentenario – Proyección de obras.....	26
3.- La ciudad hacia el Bicentenario – Ejecución de obras.....	33

Capítulo IV

Etapas para la Construcción del Monumento conmemorativo del Bicentenario

1.- Concurso de ideas y Selección del proyecto.....	36
2.- Flujograma: Concurso de ideas y Selección del proyecto.....	41
3.- Adjudicación y Construcción del Monumento.....	44
4.- Flujograma: Adjudicación y Construcción del Monumento.....	49
Conclusión.....	53
Anexo I.....	55
Anexo II.....	58
Anexo III.....	60
Índice Bibliográfico.....	69
Índice.....	71